

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSA DE MUERTE EN CADÁVERES
PUTREFACTOS EN GUATEMALA"
TESIS DE GRADO

SERGIO RUBÍ ORTIZ VIDAURRE
CARNET 23404-11

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2016
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSA DE MUERTE EN CADÁVERES
PUTREFACTOS EN GUATEMALA"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

SERGIO RUBÍ ORTIZ VIDAURRE

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2016
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
LIC. JOSE RAFAEL VIDAURRE BALDIZON

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
LIC. JUAN JOSE GUERRERO PEREZ

Cobán Alta Verapaz, 04 de diciembre de 2015

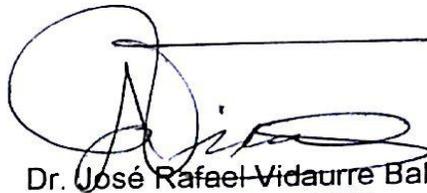
Señor:
Decano de la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar -URL-
Campus Central
Guatemala, Ciudad.

Señor Decano

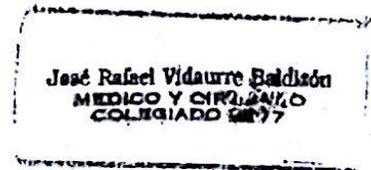
De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de rendir Dictamen Favorable en mi calidad de Asesor de Tesis de trabajo presentado por el T. U. Sergio Rubí Ortiz Vidaurre para su graduación profesional previo a optar el grado académico de licenciado en Investigación Criminal y Forense titulado **"Procedimientos de identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos en Guatemala"**

Dando cumplimiento al nombramiento emanado, procedí a asesorar al autor y como resultado de ello considera que el documento final reúne los requisitos exigidos por el normativo para la elaboración de tesis de la facultad; por lo que recomiendo se le otorgue la aprobación correspondiente.

Deferente



Dr. José Rafael Vidaurre Baldizon
Colegiado 2577



San Juan Chamelco, Alta Verapaz, 9 de marzo de 2,016.

Doctor Rolando Escobar Menaldo
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Rafael Landívar –URL–
Guatemala, ciudad.

Respetable Doctor Escobar Menaldo:

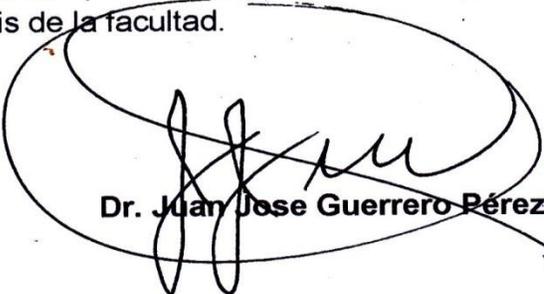
Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de rendir dictamen en mi calidad de Revisor de Forma y Fondo, del trabajo de tesis titulado: **“Procedimientos para establecer causa de muerte en cadáveres putrefactos en Guatemala”** elaborado por el estudiante **Sergio Rubí Ortiz Vidaurre** con el número de carné **2340411**.

En mi calidad de revisor manifiesto la calidad e importancia del presente trabajo de tesis, ya que la misma a destinada a demostrar la importancia que tiene la creación de un protocolo para el levantamiento del cadáver putrefacto en la escena del crimen, el traslado y la necropsia médico legal el cual va encaminado a que todo el personal de las instituciones de justicia que manipule un cadáver putrefacto cuente con una guía para realizar su labor de una forma estandarizada y científica.

El presente trabajo reúne la calidad técnica, ya que fue elaborado tomando en consideración toda la metodología aplicada y cumple con los pasos necesarios del análisis de esta forma se elaboró el trabajo con seriedad, dedicación y rigurosidad científica, utilizando los métodos analítico y sintético; como técnicas principales de investigación se utilizaron la bibliografía y la documentación. Las conclusiones y recomendaciones son congruentes con el contenido del trabajo de tesis. En cuanto a la bibliografía empleada puede comprobar que la misma ha sido la correcta y suficiente.

Por lo anterior expuesto, rindo **DICTAMEN FAVORABLE**, como Revisor de Forma y Fondo, considerando que el trabajo reúne los requisitos por el normativo para la elaboración de tesis de la facultad.

Atentamente


Dr. Juan Jose Guerrero Pérez





Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante SERGIO RUBÍ ORTIZ VIDAURRE, Carnet 23404-11 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS), del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07145-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CAUSA DE MUERTE EN CADÁVERES
PUTREFACTOS EN GUATEMALA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 9 días del mes de marzo del año 2016.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



RESPONSABILIDAD: El autor es el único responsable del contenido y de los resultados obtenidos en la presente investigación.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTO

- A DIOS: Por ser, el ser Divino dador del valor primordial “la Vida” y la sabiduría para ser personas que luchemos por nuestro objetivo.
- A MIS PADRES: Juan José Ortiz y Felisa Vidaurre, por ser las personas que me dieron la vida y el amor infinito.
- A MIS HERMANOS: Adolfo, Rolando, Juan, Chepe, Azucena, Rebeca, Rey, Lesvia y Glendy por ser las primeras personas con las que conviví y ser una fuente de apoyo hacia mi persona
- A MIS AMIGOS: Luis Jucub, Herminio Sosa, Herminio Ramírez, Guilver, Wilver, Wilis, Angel Peña, Eduardo Soto, Jonatán Rivera, Josué Sánchez, Jeny Víctor, Ángel, Ramiro, Jairo. A mis amigos de la Universidad Landívar: Cesar, Herbet, Elvis, Daniel, Baldo, William, Maco, Hugo, Jenny, Kimberly, Zulema, Thelma y los demás compañeros; a mis amigos de Derecho Usac, a mis amigos del Distrito de Salud de Carcha.
- A LOS CATEDRÁTICOS: Por ser las personas que transmiten sus conocimientos a los alumnos, tratando que las mismas sean personas de bien.
- AL INDAPS Y A LA URL Por ser las instituciones que me han dado las herramientas para poder afrontar la vida de una forma profesional.

Y a todas aquellas personas que en alguna forma o momento me han apoyado en el transcurso de mi carrera, Gracias totales, ya que sin ustedes no se hubiera posible lograrlo.

RESUMEN EJECUTIVO DE TESIS

El presente trabajo de investigación pretende demostrar la efectividad de los procedimientos utilizados en Guatemala para la identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos, así como el avance de los métodos forenses requeridos para los mismos. Asimismo como los vacíos existentes para que la misma sea posible y en cuales no se les ha brindado la atención adecuada.

El conocimiento de la causa de muerte resulta de vital importancia en los procesos penales relacionados a los delitos contra la vida, debido a que si el ente acusador no encuentra o se equivoca en su identificación fácilmente el juzgador tendrá otra decisión y pueda ser que no vaya relacionado al sentido de justicia.

Al referirse de cadáveres putrefactos Se trata de personas que han sido encontradas muchos días después de su fallecimiento, lo difícil del asunto es a que entre más tiempo pase desde el momento de la muerte se va perdiendo tejido blando, sangre, y van quedando solo los restos como huesos; entonces, es menos la posibilidad de tener un resultado sobre cuál fue la causa de su defunción.

A medida que pasa el tiempo, el cadáver comienza su descomposición y este evento se convierte en un obstáculo para que los criminalistas encuentren pistas que les ayuden a encontrar indicios que permitan resolver el crimen. Es esta situación la que favorece a que la impunidad encuentre su lugar, ya que en el país no están muy desarrolladas las técnicas forenses y con ello se vulneran los principios constitucionales de los deberes del Estado el cual es garantizarles a sus habitantes la vida.

El instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene la capacidad instalada en los médicos forenses para la determinación de causa de muerte en los cadáveres putrefactos pero la misma se ve opacada cuando la realidad del Instituto Nacional de Ciencias Forenses no cuenta con los recursos materiales que apoyen al perito forense.

La Necropsia Médico Legal que se realiza en las Morgue del instituto Nacional de Ciencias Forenses no determina la obtención de toda la verdad sobre un hecho sino que la misma dependerá del cumplimiento de los pasos y procesos de investigación establecidos para cada etapa de la misma que tenga relación a la investigación criminal.

El Ministerio Público en ocasiones da poca importancia a La escena del crimen relacionado a los cadáveres putrefactos creyendo que todo lo resuelve la necropsia médico legal a sabiendas que las investigaciones desde las entrevistas que realiza el Ministerio Público o la División Especializada de Investigación Criminal de Policía Nacional Civil son las que resuelven el caso.

Por lo tanto el presente trabajo de investigación está destinado a demostrar la importancia que tiene la creación de un protocolo para el levantamiento del cadáver putrefacto en la escena del crimen, el traslado y la necropsia médico legal el cual va encaminado a que todo el personal de las instituciones de justicia que manipule un cadáver putrefacto cuente con una guía para realizar su labor de una forma estandarizada y científica.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación consistió en realizar el análisis de la efectividad de los procedimientos utilizados en Guatemala para la identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos.

Durante los últimos años el fenómeno de la violencia en el país de Guatemala ha venido en un constante incremento. La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituye un fenómeno creciente sino también sus modalidades han cambiado debido a que los grupos delincuenciales en un sentido han querido perfeccionar su forma de delinquir y con ello hacer caer en errores al sistema de justicia debido al poco desarrollo de la capacidad de investigaciones forenses en el mismo.

Durante la investigación se determinó que en Guatemala no existe un protocolo específico para el levantamiento del cadáver putrefacto el cual hace que el personal de escena del crimen procese la escena adoptando el procesamiento general el cual implica a que los integrantes tengan que lidiar con la fetidez cuando procesan la escenas del crimen con forme lo establecido. Así mismo se determinó que la falta de recurso Material y Técnico en las sedes regionales favorece a que no se logre determinar la causa de muerte en los cadáveres putrefactos. Se determinó que la utilización de análisis adicionales tales como toxicológicos, balísticos y fotografía favorecen que el médico forense intérprete mejor para la determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto.

La investigación tuvo como objetivo Analizar si los procedimientos utilizados en Guatemala han sido efectivos para el cumplimiento de la identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos.

Dentro de los alcances que pretende la presente investigación es establecer un protocolo que sea efectivo para el establecimiento de causa de Muerte en Cadáveres Putrefactos que incluya procesos desde el levantamiento del cadáver, traslado y la

necropsia médico legal que se realizan en las morgues. Dicho protocolo servirá para auxiliar a técnicos de escena del crimen y Médico Forense.

LISTADOS DE ABREVIATURAS

MP	Ministerio Público
DEIC	División especializada en Investigación Criminal
PNC	Policía Nacional Civil
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
DICRI	Dirección de Investigaciones Criminales

ÍNDICE

Contenido	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO DE TESIS	vii
INTRODUCCIÓN	ix

CAPITULO I

LA CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA FORENSE COMO COMPLEMENTO DEL DERECHO

1.1	Desarrollo del Derecho en la Sociedad.....	1
1.2	Criminalística.....	3
1.2.1	Criminalística de Campo.....	3
1.2.2	Criminalística de Laboratorio.....	4
1.3	Objetivos de la criminalística.....	4
1.4	Principios de la Criminalística.....	5
1.4.1	Principio de Uso.....	5
1.4.2	Principio de Producción.....	5
1.4.3	Principio de Intercambio.....	5
1.4.4	Principio de Correspondencia.....	5
1.4.5	Principio de reconstrucción de los hechos.....	6
1.4.6	Principio de probabilidad.....	6
1.4.7	Principio de certeza.....	6
1.5	Ciencias Forenses.....	6
1.6	Investigación Forense.....	7

1.7	Medicina Forense.....	7
1.8	Historia de la medicina forense.....	8
1.9	Historia de la Medicina Forense en Guatemala.....	10
1.10	Medicina Forense en la actualidad.....	11
1.11	Objetivo de la Medicina Forense	12
1.12	Ciencias Auxiliares de la Medicina Forense.....	12
1.12.1	Criminología.....	13
1.12.2	Criminalística.....	13
1.12.3	Psicología forense.....	13
1.12.4	Psiquiatría forense.....	14
1.12.5	Dactiloscopia.....	14
1.12.6	Tanatología.....	14
1.12.7	Hematología.....	14
1.12.8	Toxicología.. ..	14
1.12.9	Ginecología.....	14
1.12.10	Andrología.....	14
1.13	Método de la Medicina Forense	15
1.14	Importancia de la Medicina Forense.....	15
1.15	Principios de la Criminalística aplicados a la Medicina Forense.....	16
1.15.1	Principio de Intercambio.....	16
1.16.2	Principio de correspondencia.....	17

CAPITULO 2

ESCENA DEL CRIMEN

2.1	Definición de Escena del Crimen.....	18
2.2	Clasificación de la escena del Crimen.....	19
2.2.1	Escenas Abiertas.....	19
2.2.2	Escenas Cerradas.....	20
2.2.3	Escenas Mixtas.....	20
2.3	La Noticia Criminal.....	20
2.4	Instituciones Participantes en la Escena del Crimen	22
2.4.1	Policía Nacional Civil.....	22
2.4.2	División Especializada en Investigación Criminal (DEIC).....	22
2.4.3	Ministerio Público.....	23
2.5	Funciones de Trabajo en Las Actividades de Procesamiento de Escenas del Crimen en el Ministerio Publico.....	23
2.5.1	Fiscal a Cargo.....	24
2.5.2	Técnico coordinador.....	24
2.5.3	Técnico Embalador	24
2.5.4	Técnico Fotógrafo.....	24
2.5.5	Técnico Planimetrísta.....	24
2.5.6	Técnico Investigador.....	25
2.6	Formas de Documentar la Escena del Crimen	25

2.6.1	Planimetría.....	25
2.6.2	Fotografía.....	26
a)	Utilización del testigo métrico.....	27
b)	Aplicación del ángulo adecuado.....	27
c)	Iluminación adecuada.....	27
2.6.3	Videofilmación.....	28
2.6.4	Acta.....	28
2.7	Informe del Procesamiento de la Escena del Crimen	28
2.8	Contaminación de la Escena del Crimen.....	29
2.9	Cadáver en la escena del crimen.....	29
2.9.1	Verificación de la Muerte.....	30
2.9.2	Examen del lugar y alrededor del cadáver.....	31
2.9.3	Examen Externo del Cadáver.....	32
2.9.4	Examen de la Ropa del Cadáver.....	34
2.9.5	Levantamiento del Cadáver.....	35
2.9.6	Embalaje del Cadáver.....	36
2.9.7	Interrogatorio a Familiares, Vecinos, Testigos en la Escena del crimen.....	37

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CAUSA DE MUERTE EN CADÁVER PUTREFACTO

3.1	La Muerte.....	40
3.1.1	Clases de Muerte.....	41
a)	Muerte Clínica o Funcional.....	41
b)	Muerte Real o Tisular.....	42
c)	Muerte Aparente.....	42
3.1.2	Formas de Muerte.....	43
3.1.3	Fenómenos Cadavéricos tempranos.....	44
3.4	Putrefacción.....	46
a)	Autólisis.....	47
b)	La Descomposición Fermentativa.....	47
3.4.1	Bacterias Anaeróbicas Intestinales.....	48
3.4.2	Bacterias Aeróbicas.....	48
3.4.3	Bacterias Facultativas.....	49
3.5	Periodos de la Putrefacción.....	49
3.5.1	Periodo Cromático.....	50
3.5.2	Periodo Enfisematoso.....	50
3.5.3	Periodo Colicuativo	51
3.5.4	Periodo de la Reducción Esquelética.....	53
3.6	Antropofagia Cadavérica.....	53

3.7	Fenómenos cadavéricos tardíos de conservación.....	54
3.7.1	Adipocira.....	54
3.7.2	Momificación.....	54
3.7.3	Corificación.....	55
3.8	Levantamiento del cadáver Putrefacto en la escena del crimen.....	55
3.8.1	Equipos de protección que se debe utilizar al levantamiento del cadáver putrefacto.....	56
3.8.2	Embalamiento del Cadáver Putrefacto.....	57
3.8.3	Traslado del Cadáver Putrefacto.....	57
3.8.4	Colaboración Del Médico Forense en el Levantamiento del Cadáver Putrefacto.....	58
3.9	Necropsia Médico Legal.....	58
3.10	Necropsia Médico Legal del Cadáver Putrefacto.....	60
3.10.1	Examen externo.....	62
3.10.2	Examen interno.....	62
3.10.3	Recogida de muestras.....	62
3.10.4	Criterios de diagnóstico.....	63
3.10.5	Causas específicas de muerte.....	63
3.11	Evolución de los procedimientos Para el establecimiento de causa de muerte en cadáveres Putrefactos.....	63
3.12	Levantamiento y Necropsia de Cadáveres Post exhumados	66
3.13	Necropsia Negativa	67

CAPITULO 4

EL DICTAMEN DE NECROPSIA MEDICO LEGAL COMO MEDIO DE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO PENAL GUATEMALTECO

4.1	El establecimiento de la causa de muerte como parte de la actividad del Estado para proteger el Bien Jurídico Tutelado la Vida.....	68
4.2	El Instituto Nacional de Ciencias Forenses como entidad emisora de dictámenes Periciales de Necropsias médico legal.....	70
4.3	Servicios que ofrece el INACIF relacionado a la Determinación de Causa de Muerte.....	71
4.4	Dictamen Médico Legal.....	73
4.5	La Prueba.....	74
4.6	La Prueba Pericial.....	75
4.7	Principios de la prueba.....	76
4.7.1	Principio de oficialidad.....	76
4.7.2	Principio de libertad de prueba.....	77
4.7.3	Principio de pertinencia.....	77
4.7.4	Principio de conducencia y utilidad.....	77
4.7.5	Principio de intermediación.....	77
4.7.6	Principio de concentración.....	77
4.7.7	Principio de legitimidad.....	77
4.7.8	Principio de comunidad.....	78
4.8	Características de la Prueba para ser admisibles en el Proceso.....	78

4.8.1	Objetiva.....	79
4.8.2	Legal.....	79
4.8.3	Útil.....	79
4.8.4	Pertinente.....	79
4.8.5	No abundante.....	79
4.9	Sistema de valoración de la Prueba el Proceso Penal Guatemalteco.....	80
4.9.1	Sana Critica Razonada.....	80
4.10	El Sistema Acusatorio como Sistema Procesal Penal en Guatemala.....	82

CAPITULO 5

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

5.1	PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	85
5.2	CONCLUSIONES.....	87
5.3	RECOMENDACIONES.....	87
5.4	REFERENCIAS.....	89
5.4.1	BIBLIOGRÁFICAS.....	89
5.4.2	NORMATIVAS.....	90
5.4.3	ELECTRÓNICAS.....	90
5.5	ANEXOS.....	92

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

LA CRIMINALÍSTICA, Y MEDICINA FORENSE COMO COMPLEMENTO DEL DERECHO

1.1 Desarrollo del Derecho en la Sociedad

El Derecho en la sociedad surge por la necesidad de regular las relaciones entre sus semejantes, Pero es necesario mencionar que al inicio de la historia de la humanidad el Derecho no existía, vivíamos de una manera salvaje donde no importaba lo que sucedía y en donde el más fuerte podía hacer lo que su capacidad y fuerza le permitía.

El Derecho representa el desarrollo y al inicio de la historia humana de vivir en sociedad en el cual su capacidad de razonamiento captada en los diferentes estadios de su vida iniciaron a representarlos en normas de convivencia.

La palabra Derecho así como lo describe el libro *Introducción al Estudio del Derecho* de Alberto Pereira-Orozco dice “Etimológicamente: del Latín Directum y Dirigere (Conducir, enderezar, gobernar, regir, recto) la palabra latina correspondiente a la española Derecho es Ius o Jus”¹

La Definición de Derecho según Alberto Pereira Orozco “Sistema de Normas de tipo coercitivas, emitidas por el Estado que regulan la actividad del hombre en sociedad concediéndole (reconociéndole) derechos e imponiéndole obligaciones, cuyo fin es consolidar una relación social determinada”²

En la anterior definición se puede identificar que para la existencia del Derecho el Estado es un elemento esencial e imprescindible el cual es la forma tecnificada de organización de la sociedad y surge debido a que entre todos los seres que habitan la tierra el único que se ha convertido en un ser capaz de producir, pero desde la forma de

¹ Pereira Orozco Alberto. *Introducción al Estudio del Derecho*. Guatemala. Editorial EDP. 2009. Sexta Edición. Tomo I. Pág. 117.

² Ibid. Pag. 120

adquirir esta capacidad debió de pasar en diferentes estadios de su historia tales como salvajismo hasta llegar a la civilización el cual es la etapa humano en el cual se inicia a regular la actividad humana.

El Estado y el Derecho son términos que lógicamente representan diferentes cuestiones pero no puede existir uno sin el otro. Existen distan teorías sobre el surgimiento según la “concepción Materialista las causas que dan origen al nacimiento del Estado y El Derecho son las mismas. La desintegración del régimen de la comunidad primitiva; La aparición de la propiedad privada sobre los instrumentos y medios de producción y La decisión de la sociedad en clases antagónicas en explotadores y en explotados.”³

La anterior definición sobre el origen del Estado y El Derecho hace énfasis que la misma no fue creación de una sociedad democrática más bien fue interpuesta de manera coactiva por un grupo de personas que habían logrado desde ese entonces un poder.

Al inicio de la historia humana se dedican a actividades riesgosas como la cacería, la recolección de frutas y por consiguiente debía de ser nómada. Fue hasta que se dio cuenta que podría producir y valerse de sí mismo empieza a dedicarse a la agricultura y a domesticar animales el cual lo hace sedentario y es en esta instancia que dio cuenta que tenía que empezar a normar ciertas actividades humanas debido a que desde el momento que se instaló en un determinado lugar le empezaron a presentarle cuestiones que antes al momento de ser nómada no se presentaban, acciones que atentaban contra su vida, su libertad o su patrimonio.

El Derecho es creación del ser humano por lo tanto el destinatario también es el mismo, por esta naturaleza la misma es cambiante. Actualmente la mayoría de países del mundo en el mundo de lo jurídico está avanzada en la que la mayoría de las actividades humanas están regidas y por lo consiguiente en la mayoría de países existe un órgano delegado por la misma sociedad el cual se encarga de la creación de la norma jurídica aplicable en la misma.

³ Ibid. Pag 45

1.2 Criminalística

La criminalística es una ciencia que fue creada para auxiliar al Derecho por medio del uso de técnicas y procedimientos de investigación cuyo objeto es la averiguación, explicación de los hechos y brindar las pruebas necesarias en el proceso para la averiguación de la verdad en el cometimiento de hecho tipificado como Delito.

La criminalística se convierte en la columna vertebral del Derecho Penal y se ha convertida en la ciencia necesaria en los órganos de justicia, debido a que la decisión del juez gira en torno a lo que la Criminalística logro recabar.

La Criminalística se basa en técnicas propias de la misma para la búsqueda de la verdad sobre un hecho por medio de la recolección, embalaje y análisis de los indicios encontrados en una escena del crimen para posteriormente introducirlos en el proceso penal como prueba para poder explicar la verdad sobre el hecho.

La Criminalística tiene como eje principal la hipótesis por medio del cual se plantea interrogantes al cual busca las respuestas al hecho criminal y esto ayuda a que sea posible la reconstrucción de los hechos y presentarlo a los órganos de justicia.

Así como le define Juventino Montiel Sosa en el Libro Escena del Crimen Estudio Medicolegal “La criminalística es una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodologías y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuosamente y al o a los presuntos responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia”⁴

1.2.1 Criminalística de Campo

La criminalística de Campo es la actividad que se realiza en el lugar de los hechos o donde se presume se cometió el acto criminal, es totalmente lo que realiza al procesar una escena del crimen, levantamiento de cadáver, Entrevistas. Es en esta parte de la criminalística en el cual se recolectan, embalan y transportan las evidencias, incluye la

⁴ Kvitko, Luis Alberto. *Escena del crimen: estudio médico legal y criminalística*. Buenos Aires, Argentina. Editorial La Rocca. 2006.

recopilación de información propios de la investigación criminal como la entrevista a víctimas o testigos del hecho.

1.2.2 Criminalística de Laboratorio

La criminalística de Laboratorio es la encargada de realizar el análisis científico de las evidencias recolectadas en la escena del crimen. De modo que es en la criminalística de laboratorio que se califica que evidencias convencen al responsable de las mismas para poderlas introducir en el proceso como elemento de prueba o simplemente descalificarlas. Es en esta parte de la Criminalística en la cual se analiza científicamente las evidencias para poder esclarecer un hecho criminal.

1.3 Objetivos de la criminalística

La criminalística como cualquier ciencia tiene sus objetivos los cuales es la razón de su existencia.

- “Investigar de manera técnica y demostrar científicamente la existencia de un hecho delictuoso.
- Aportar evidencias o coordinar técnicas para la identificación de la víctima.
- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores y coautores.
- Aportar, a partir de los indicios las pruebas materiales sustentadas en estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación del o los presuntos autores”⁵

Los objetivos de la criminalística están encaminados al apoyo del Derecho penal y a la vez ayudar al Juez por medio de la aportación de evidencias para el planteamiento de conclusiones y con ello ejecutar la sentencia. Los objetivos de la criminalística no permiten errores ya que ella se carga todo la responsabilidad del Juez y por ende se pueden afectar o beneficiar al sindicado y por consiguiente perder el sentido del valor de la justicia.

⁵ Enciclopedia *Criminalística, Criminología e investigación*. Bogotá Colombia, Editores Sigma, 2010, Tomo I, Pág. 52

1.4 Principios de la Criminalística

La criminalística como ciencia en si posee sus propios principios con el fin de cumplir con su objetivo del cual todo profesional de la Criminalística deberá conocer y con ello poder guiar su labor en el esclarecimiento de un hecho calificado como delito.

1.4.1 Principio de Uso

Como es de conocimiento general para toda acción es necesario utilizar cualquier cosa, por lo que el delincuente para poder realizar sus actos necesita emplear algo ya sea la fuerza, un arma de fuego, un martillo, un cuchillo inclusive las manos. Por lo que en la consumación de un crimen obligadamente el delincuente se auxilió de algo para poderlo realizar.

1.4.2 Principio de Producción

De cualquier acción surgen consecuencias por lo que este principio se refiere a que cuando se comete un hecho criminal el victimario siempre dejara algo que servirá como evidencia para poderlo identificar, siempre habrá una evidencia que demuestre que estuvieron ahí. Este principio está relacionado con las huellas de diferentes naturalezas. Por lo que para dar utilidad a este principio en ocasiones es necesaria de auxiliarse de ciertos equipos especializados.

1.4.3 Principio de Intercambio

Un hecho criminal es el resultado de una relación de dos sujetos y la escena del crimen por lo tanto este principio se refiere a que de este relación entre el victimario y la víctima se compartirán indicios de diferentes naturalezas por lo que significa que el victimario siempre se llevara algo que es propio de la víctima o de la escena del crimen o bien dejarlo y en ello radica la importancia de la busca de la evidencia para posteriormente identificarla.

1.4.4 Principio de Correspondencia.

Toda los cosas existentes en el mundo son especiales en sus características por lo que este principio se base a que cada cosa corresponde o es fragmento de algo por lo que por sus características podrá ser identificado a quien corresponde, a la vez se refiere a la relación que existe con el autor del hecho el indicio y poder relacionar a él. Este

principio se base a que cuando un cuerpo golpe a otro deja sus marcas particulares en ellas.

1.4.5 Principio de reconstrucción de los hechos

Este principio radica que para llegar a la verdad es necesario recrear los hechos y realizar las dinámicas del que se cree resulto el hecho criminal y de ello sacarlas las conclusiones respectivas.

1.4.6 Principio de probabilidad

Este principio resulta del anterior principio de la reconstrucción de los hechos y se refiere a la medida de probabilidad que se puede darle el hecho delictivo y por consiguiente permite calcular si es que se encuentra cercano a la verdad o al contrario.

1.4.7 Principio de certeza

Este principio se refiere a que de los indicios recolectados en la escena del crimen deberá serán analizadas detalladamente para poder determinar su procedencia y estar convencido de que la misma corresponda al hecho investigado

1.5 Ciencias Forenses

Las ciencias forenses es el conjunto de ciencias con el cual la criminalística y la criminología pueden auxiliarse para poder dar explicaciones acerca de un determinado hecho del cual la criminalística como tal no pueda llegar hasta ese punto.

Todas las ciencias pueden ser objeto de utilidad para la criminalística esto debido a que las conductas delictivas se presentan en cualquier ámbito de la vida del ser humano por lo tanto para poder dar una explicación científica existen ramas de las ciencias que esta relacionadas a legal y al Derecho.

Cualquier ciencia podrá convertirse en Forense cuando esté relacionado a lo legal o con ámbito de aplicabilidad al Derecho.

La Diferencia existente entre la Criminalística y la Ciencias Forenses radica en que la Criminalística fue creada para auxiliar al Derecho y de ello que permanece su existencia. Mientras las ciencias Forenses surgieron para su propio ámbito de estudio y la calidad de Forense la adquiere cuando se relaciona a lo jurídico o legal.

1.6 Investigación Forense

La investigación Forense constituye el conjunto de fases, procesos, etapas y procedimientos utilizados para averiguar la verdad, se difiere de las demás investigaciones debido a que esta clase de investigación va apegado con lo jurídico y se investiga para el sector justicia y es a petición del sector justicia por lo que la misma se encuentran regulados debido a que en el ámbito jurídico tiene validez únicamente lo que se encuentra normado por lo consiguiente debe de cumplir con los requisitos legales exigidos en los procesos.

1.7 Medicina Forense

Desde la antigüedad el ser humano siempre le intereso las razones y las causas de muerte de sus semejantes. Es por ello que se iniciaron a crear procedimientos y métodos para identificarlas razón por el cual iniciaron a surgir ciencias y disciplinas auxiliares para poderlas conocer siendo la más importante la Medicina Forense el cual el libro Medicina Forense de Cesar Augusto Giraldo G. lo define como: “Medicina Forense, sinónimo de Medicina Legal , es la rama de la ciencia médica que auxilia a la ciencia del derecho en las implicaciones y significados de la enfermedad, del trauma , de las lesiones y en general de los aspectos biológicos, para que por medio de un dictamen emitido por el perito médico con la debida fundamentación, el juzgador tenga elementos de juicio para producir una resolución en los casos que sea requerido ese auxilio”⁶.

El libro Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte dice “Existe cierta controversia no justa en este sentido, ya que algunos autores establecen diferencias entre medicina legal y Medicina Forense, otros más utilizan los conceptos en formas indistinta. Sin embargo aún no se ha escrito razonamiento alguno sobre este tema en particular. Simplemente ambos conceptos son sinónimos, ya que la especialidad es conocido

⁶ Giraldo G. Cesar Augusto. *Medicina Forense*. Medellín – Colombia. Editora Señal 2009. Pág. 21

como Medicina Forense y como Medicina Legal. La diferencia radica en el reconocimiento académico que cada una de ellas ostenta”⁷

Es evidente que la Medicina Forense sin lugar a confusión ha nacido para servir a la justicia, por medio de la puesta en práctica las técnicas de las ciencias médicas aplicándolos a los hechos investigados por la justicia enfocados al esclarecimiento de un hecho.

1.8 Historia de la medicina forense

Según la enciclopedia de Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte dice “La búsqueda de los antecedentes más remotos de lo que se tenga noticia en relación con el ejercicio de la medicina forense son difusas, pues con dificultad se le puede desvincular del ejercicio de la medicina en general. Hay quien señala que la medicina legal se inicia con el código de Hammurabi, cerca del año 2200 a. de C. Algunos otros señalan que el primer documento médico legal data del año 600 a. C., en el cual se disponía que toda mujer que llegara a fallecer en el ocaso del embarazo debía operarse con la finalidad de salvar el producto de la concepción. Sin embargo, también en la interpretación del origen divino del hombre se ha referido la existencia de la medicina legal, cuando Caín mato a su hermano Abel utilizando una quijada de asno.

Otro antecedente relevante lo encontramos en los trabajos del célebre Hipócrates, quien estudio las heridas y las clasifico de acuerdo con su letalidad, Como todos sabemos, a él se debe el juramento que los médicos hacen una vez que van a obtener su licencia para ejercer la profesión médica.

En Roma se dio el ordenamiento conocido como “Lex Cornelia de Sullá” de los años 138 a 78 a. de C. Este documento ordenaba la supervisión de la prostitución, mientras que el embarazo debía diagnosticarse por cinco comadronas. En el mismo documento se estableció un castigo para el aborto, mientras que el médico que llegara a causa la muerte su paciente se haría acreedor al exilio a su ejecución.”⁸

⁷ Martínez Menéndez Ramiro, López Abrego José Antonio. *Criminalística Actual, Ley Ciencia y Arte*, España 2012. Ediciones Euromeco. 264.

⁸ Ibid. Pag. 262, 263.

Universalmente el ser humano ha sido una especie distinta de todos los demás seres que habitan la tierra y por consiguiente la utilización de la razón lo hizo adoptar principios para poder convivir de una mejor manera en el mundo y en su entorno.

Desde entonces ha tenido que desarrollar ciertas artes o ciencias para lograr su cometido y parte de las ciencias necesarias para lograr el principio o valor de justicia es la Medicina Forense el cual surge como una herramienta para poder determinar la causa de muerte de una persona. Desde entonces la Medicina Forense ha evolucionado desde las simples observaciones empíricas hasta la utilización de conocimientos, técnicas y métodos especializados para poderlo lograr.

“Hay quien afirma que el primer libro sobre la materia médico legal fue escrito en China, aproximadamente en 1248, por Si-Yuen-Lu. Fue editado en tres tomos: el primero trata sobre el aborto, el segundo sobre golpes y lesiones, mientras que el tercero fue dedicado a la estrangulación y las asfixias..”⁹

La mayoría de escritos la Historia de la Medicina Forense se puede identificar que tiene como objetivo el aborto, la detección de Lesiones y la diferenciación de muertes naturales con presencia de autores homicidas.

Cada Precursor de la Medicina Forense realizó investigaciones de acuerdo a lo que en su tiempo se creía necesario conocer y el fin primordial era de interpretar si la muerte fue por causas naturales o había existido participación homicida.

Desde entonces la técnica de la Medicina Forense ha padecido ciertas transformaciones importantes, acompañadas de los avances de la tecnología y los inventos o descubrimientos, por lo que también se ha visto obligado a acoplarse con el desarrollo de la cibernética y auxiliarse de ella.

Es importante relacionar que el desarrollo de la Medicina Forense va de la mano con la evolución del Derecho, debido a que es una parte de las ciencias médicas el cual está al servicio de los problemas relacionados a lo jurídico.

⁹ Ibid. Pag. 264.

La mayoría de la historia de la Medicina Forense corresponde a países Europeos, Asiáticos esto debido a que en estos mismos continentes se encuentran los países considerados la cuna del Derecho, aunque también en Latinoamérica según el Dr. Orós Muruzábal "La Medicina Forense en América Latina adquirió su Propia identidad en el siglo pasado, con notables influencias del sistema francés De donde se inspiró. Sin embargo, en Chile, Colombia, Brasil, Argentina, Costa Rica, Perú y México es en donde la especialidad ha adquirido mayor desarrollo y Cuenta con una mejor organización. En estos países existen Institutos que cuentan Con los departamentos de Clínica Médico Legal y Psiquiatría Forense, Tanatología O Patología Forense, Toxicología y Criminalística."¹⁰

1.9 Historia de la Medicina Forense en Guatemala

Guatemala a pesar de ser un país pequeño y con una historia del siglo XV a la actualidad también ha desarrollado la medicina Forense, aunque sin lugar a duda las culturas prehispánicas Mayas también desarrollo avances en las curaciones aunque no se hace énfasis relacionado al apego del Derecho debido a que en algunos ciudades se practicaba el sacrificio humano como parte de rituales religiosos por lo que se puede considerar que el Derecho y la medicina Forense tuvo poco avance e importancia.

Pero en la historia de la época colonial sucede un hecho distinguido, en la historia de la medicina legal guatemalteca, pues en el año 1622 se practica la primera necropsia médico legal, por el doctor Domingo López Ruiz quien diagnostica envenenamiento a un reo.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX tiene una destacada participación en el campo de la medicina legal el doctor Narciso Esparragoza y Gallardo, a quien se le considera el fundador de la medicina legal en Guatemala.

En el libro de Arturo Carrillo se menciona "La medicina legal en Guatemala, Destaca por la labor desarrollada por tres médicos, que dejaron un legado para el Desarrollo de la misma: doctor Carlos Federico Mora, a quien se le considera

¹⁰ Dr. Miguel Orós Muruzábal. *Medicina Forense*.

Como el maestro e iniciador de la moderna medicina forense, quien fungió como Jefe del servicio médico forense en los años 1922 a 1927 y de 1930 a 1932; También se desempeñó como catedrático de medicina y leyes, contando en su Haber con la edición de la obra Medicina forense; también los doctores Miguel Molina y Arturo Carrillo, quienes fungieron como jefes del servicio médico forense Del organismo judicial; este último también contribuyó al estudio de la medicina Legal con la obra, Lecciones de Medicina Forense y Toxicología”.¹¹

1.10 Medicina Forense en la actualidad.

En los tiempos actuales en la cual abundan los delitos contra la vida se puede constatar que la medicina Forense ha tenido que ir progresando junto a ella, además las pruebas contundentes requeridas deben ser científicas, por lo que se está perdiendo o se ha acabado la era del empirismo y por lo tanto en el proceso judicial solo se le ha dado importancia a la prueba científica.

Por lo que en estos tiempos se ha definido totalmente la necesidad del Medicina Forense para que dictamine y con ello orientar a quienes administrar justicia a tomar una decisión sobre el caso.

La medicina Forense ha brindado un aporte importante en el combate a la impunidad y a fortalecer el valor de justicia en las sociedades actuales, aunque es importante mencionar que el avance que ha logrado tener es sin duda parte de la Criminalística el cual ha logrado cambios positivos también gracias al desarrollo de otras disciplinas particulares como la Dactiloscopia, Fotografía, Balística, Grafoscopio.

La medicina forense tiene transformaciones significativas en la actualidad el cual hace a que la misma como ciencia ha evolucionado una serie de protocolos aplicables en los procedimientos propios de la misma el cual favorece al profesional dedicado a resolver problemas de este aspecto y sin duda existen aparatos tecnológicos especializados para poder cumplir con la finalidad del cual la misma ha sido creada.

Así como todas las ciencias se han favorecido por desarrollo de la tecnología la Medicina Forense también se ha beneficiada de ella, debido a que los tiempos actuales

¹¹ Carrillo, Arturo. *Lecciones de medicina forense y toxicología*. Guatemala, 1975. Ed. Universitaria.

los deudos de las personas fallecidas ya no tienen que esperar mucho tiempo para averiguar cual fue la causa de la muerte más bien en estos tiempos la misma se ha dado instantes gracias al avance misma de la Química.

1.11 Objetivo de la Medicina Forense

- “Aportar pruebas para el esclarecimiento de un caso en el proceso penal mediante el peritaje idóneo, científico e imparcial.
- Establecer un vínculo entre el pensar jurídico y el biológico.
- Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.
- Prestar servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes en todo el territorio nacional.
- Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes.
- Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.
- Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente.
- Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas”.¹²

1.12 Ciencias Auxiliares de la Medicina Forense

¹² Enciclopedia *Criminalística, Criminología e investigación*. Op.cit.

1.12.1 “Criminología:

Disciplina sociopolítica cuya finalidad esencial es la formulación de una política criminal que permita lo más efectivamente posible la prevención y control de la criminalidad conforme a las exigencias de libertad, dignidad, igualdad, seguridad individual y colectiva, entendida como esenciales del desarrollo nacional e internacional.

1.12.2 Criminalística

Es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, justicia, su existencia, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.

1.12.3 Psicología forense:

Es una ciencia fáctica que estudia el comportamiento humano y los procesos mentales que explican conductas y relaciones interpersonales de interés judicial.

La psicología forense además de ser una ciencia social y del comportamiento humano, es una disciplina científica que incorpora como unidades de análisis a la etiología del comportamiento humano observable y las leyes del hombre.

1.12.4 Psiquiatría forense

La psiquiatría como parte de la medicina, es una ciencia que estudia el comportamiento normal y anormal del individuo, su tarea es realizar el estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de trastornos del comportamiento y patologías mentales, en las que influyen factores genéticos, físicos, químicos, psicológicos y socio ambientales.

La psiquiatría forense implica nociones médico-legales-psiquiátricas, donde la psiquiatría clínica se transforma en un lenguaje aplicable para colaborar en las diferentes áreas jurídicas: penal, civil, laboral. Respondiendo a los cuestionamientos de las autoridades judiciales, siendo el médico psiquiatra denominado "perito" quien debe emitir un informe escrito en el cual se establece la capacidad mental de la persona evaluada, lo que la autoridad competente podrá considerar como un elemento en el proceso, para orientar su conducta jurídica.

1.12.5 Dactiloscopia:

Es un método de Identificación que se basa en el estudio y clasificación de las crestas presentes en los pulpejos de los dedos de las manos.

La Dactiloscopia utiliza las huellas dactilares de forma individual, la denominada huella monodactilar (de un solo dedo, que puede ser el pulgar o el índice derechos).

1.12.6 Tanatología:

Disciplina Científica cuya finalidad principal es CURAR el dolor de la muerte y el de la desesperanza.

1.12.7 Hematología:

Es la especialidad que se encarga del estudio de la sangre y sus componentes, brindando diagnóstico y tratamiento a los padecimientos que pudieran presentarse además en ganglios linfáticos, médula ósea y bazo. A través de la observación de glóbulos blancos, rojos, y del proceso de coagulación de la sangre, los especialistas en hematología pueden conocer el estado de salud actual de un paciente.

1.12.8 Toxicología:

Es una ciencia que identifica, estudia y describe, la dosis, la naturaleza, la incidencia, la severidad, la reversibilidad y, generalmente, los mecanismos de los efectos tóxicos que producen los xenobióticos que dañan el organismo.

1.12.9 Ginecología:

Es la especialidad de la medicina dedicada al cuidado del sistema reproductor femenino.

1.12.10 Andrología:

Es la parte de la medicina encargada del estudio, exploración, e investigación de cualquier aspecto relacionado con la función sexual y reproducción masculina¹³.

¹³ Ana García Martínez. Ciencias Auxiliares de la Medicina Legal.

<http://12anagar.blogspot.com/2013/02/ciencias-auxiliares-de-la-medicina.html> consultada el 27/08/2015

1.13 Método de la Medicina Forense

La medicina Forense como cualquier ciencia posee su propio método por poder ser concebida como ciencia en si el libro *Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte* dice “El método de la medicina legal no puede ser otro que aquel que corresponde a las ciencias médicas. Como ciencia positiva son dos sus métodos fundamentales: La observación, y La experimentación”¹⁴

La observación es la obtención de información por medio de la vista y trasmitirla al mundo exterior, este método se utiliza cuando se le realiza la necropsia a médico legal a un cadáver.

La experimentación consiste en comprobar una teoría, un ejemplo de experimentación es lo que se realiza a un órgano para comprobar la presencia de sustancias toxicas en casos de intoxicaciones.

La Medicina Forense utiliza la observación y la experimentación para buscar el conocimiento de la verdad el cual tiene como propósito fundamental.

1.14 Importancia de la Medicina Forense

Desde la historia de la humanidad ha evolucionado la formar de delinquir del crimen organizado y cualquier otro grupo o persona que se dedica o actúa al margen de la ley esto ha hecho a que también el Estado evolucione con ello en la implementación de políticas criminales que estén dedicadas a la prevención del delito, que estén acorde a la realidad de la violencia y la delincuencia.

El conocimiento de la causa de muerte resulta de vital importancia en los procesos penales relacionados a los delitos contra la vida, debido a que si el ente acusador no encuentra o se equivoca en su identificación fácilmente el juzgador tendrá otra decisión y pueda ser que no vaya relacionado al sentido de justicia.

Su importancia radica en que auxilia al sistema de justicia y por consiguiente satisfacer necesidades colectivas

¹⁴ *Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte*. Op. Cit. Pag. 272

Quirós Cuaron afirma que la responsabilidad de la medicina legal abarca dos órdenes distintos, a saber: El Moral y El Material.

“En el Orden moral, debemos considerar que del acto médico legal y de actuación de dicho profesional puede derivar la condena o absolución del procesado. El honor, la libertad o la fortuna pueden depender de las conclusiones realizadas por el perito médico legista.

En el Orden material, el médico legista que desconoce sus labores o que se aparta de una actuación ética está sujeto a sanciones legales como son la inhabilitación temporal, suspensión de los derechos para el ejercicio profesional, además de estar sujeto a la imposición de sanciones pecuniarias, incluyendo la privación de la libertad.”¹⁵

El conocimiento de la Medicina Forense no solo es en los médicos Forenses también es necesario por parte de las personas que tienen relación con justicia ya que ello ayuda a tener mejor comprensión de los hechos y la gravedad de los mismos.

1.15 Principios de la Criminalística aplicados a la Medicina Forense

Así como todas las ciencias forenses la Medicina Forense tiene que acoplarse a lo que la criminalística tiene establecido por ser las ciencias principal auxiliar del Derecho. No todos los principios de la Criminalística aplican para la Medicina Forense los cuales se describen.

1.15.1 Principio de Intercambio

Este principio se basa en que no hecho criminal es el resultado de una relación de dos sujetos y la escena del crimen por lo tanto este principio se refiere a que de esta relación entre el victimario y la víctima se compartirán indicios de diferentes naturalezas por lo que significa que el victimario siempre se llevara algo que es propio de la víctima o de la escena del crimen o bien dejarlo. Al relacionarlo a la Medicina Forense en un hecho en la que resulte fallecida una persona podrá existir intercambio ya sea de

¹⁵ Ibíd. pag. 277, 278

golpes o de materiales las cuales podrán constituirse en evidencias y por lo tanto poder dar con el victimario. Este principio se podrá poner en práctica al momento de realizar la inspección del cadáver en la autopsia.

1.16.2 Principio de correspondencia

Este principio se refiere a que las cosas poseen características especiales por lo que este principio se base a que cada cosa corresponde o es fragmento de algo por lo que por sus características podrá ser identificado a quien corresponde, a la vez se refiere a la relación que existe con el autor del hecho el indicio. Al relacionarlo con la Medicina Forense esto se puede aplicar en el caso del examen de una víctima de violación sexual por lo que los fruidos corporales que se extraen por medio del hisopado tienen que corresponder al sindicado.

CAPITULO 2

ESCENA DEL CRIMEN

2.1 Definición de Escena del Crimen

En el libro *Técnicas criminalísticas del Fiscal* define la escena del crimen así “Entiéndase por lugar de los hechos en donde acaeció el suceso o se omitió una acción y el recorrido que los protagonistas del crimen hayan realizado para su comisión desenvolvimiento, consumación y ocultamiento.”¹⁶

La escena del crimen es el lugar en el cual los hechos que se pretenden investigar se cometieron por lo consiguiente constituye el lugar primario en el cual se pueden recabar las evidencias que dejó el victimario y lo que la víctima pudo haber producido, también representa plena importancia las personas que presentaron el hecho las cuales también se constituyen en parte de la escena del crimen. Incluyen la entrada en el cual pudo ver ingresado el victimario, zonas aledañas y vías de salida del victimario.

La escena del crimen es el área de mayor importancia en la investigación criminal debido a que es el lugar constituye la principal fuente de indicios para la reconstrucción de un caso. El manejo de la escena del crimen deberá ser minucioso técnico y científico teniendo como fin principal la identificación del autor o autores de los delitos.

El código Penal de Guatemala en el artículo 20 conceptualiza la escena del crimen como “Lugar del Delito. El delito se considera realizado: En el lugar donde se ejecutó la acción. En el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida.”¹⁷

Así mismo el Código Procesal Penal dice en el artículo 195 “Levantamiento de cadáveres. En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, el Ministerio Público acudirá al lugar de aparición del cadáver con el objeto de realizar las diligencias de investigación correspondientes. Una vez finalizadas, ordenará el levantamiento,

¹⁶ Reyes Calderón, José Adolfo. *Técnicas criminalísticas para el fiscal*. Guatemala. 1998.

¹⁷ Código Penal. Decreto Numero 17-73 Congreso de la República de Guatemala. 27 de julio de 1973.

documentando la diligencia en acta en la cual se consignarán las circunstancias en las que apareció, así como todos los datos que sirvan para su identificación. En aquellos municipios en los que no hubiere delegación del Ministerio Público, el levantamiento será autorizado por el juez de paz”¹⁸

El procesamiento de la escena del crimen y su importancia radica en que la misma debe contener ciertas formalidades indispensables para poder ser válidas en el proceso.

Cada hecho delictivo es deferente a todas y cada cual es especial, por la misma no se tiene definido la dimensión que puede tener una escena del crimen, pudiéndose ser un lugar pequeño de pocos metros hasta abarcar dimensiones. Todo radica en la que el auxiliar fiscal considere necesario para poder recabar las respectivas evidencias.

2.2 Clasificación de la escena del Crimen

Existen diferentes dimensiones de escenas del crimen, así como de ambientes en el cual se producen por lo que se clasifican de la siguiente manera:

2.2.1 Escenas Abiertas

Lo constituye aquellos hechos que para su consumación fue necesaria ocupar una área grande, estas escenas del crimen generalmente se encuentra al aire libre y es aquí en el cual los encargados de recolección de evidencias se presentan ante un amplia dificultad para poder procesarla correctamente debido a la cantidad de personal que se necesita a la mismas se suman los condiciones contaminaciones ambientales, personas curiosas y si en la escena criminal existe material comestible para animales el cual puede convertirse en evidencia esta puede estar expuesta a que la misma sea devorada. Por lo que para estos casos es indispensable y necesario que el equipo procesador de la escena del crimen realizar las coordinaciones pertinentes para buscar apoyo.

¹⁸ Ibid.

2.2.2 Escenas Cerradas

Lo constituyen aquellas escenas localizadas en bienes inmuebles por lo general limitadas por paredes, estas escenas son más fáciles de procesar y ofrece una amplia comodidad para poderlas proteger, los factores de contaminación como el ambiental son más fáciles de controlar además de ello se puede tener un mejor control para no permitir el ingreso de animales y de curiosos.

2.2.3 Escenas Mixtas

Estas escenas son aquellas que comparten áreas abiertas y áreas cerradas por lo general la mayoría de delitos contra la vida son de esta clasificación de escenas por lo que el recolector de evidencias deberá de utilizar la lógica para evitar que factores ambientales o de otra índole afecte la misma por medio por lo que deberá priorizar que indicios embalar primero.

2.3 La Noticia Criminal

Las instituciones colaboradoras del sector justicia son incapaces de conocer todo lo que sucede en su jurisdicción por lo que se hace necesario la colaboración de la población en brindar la Noticia criminal también conocida en latín como Notitia Criminis.

El Derecho Penal guatemalteco comprende tres formas para poder accionar los sistemas de justicia entre las cuales se encuentra: La Denuncia, La Querrela y la Prevención Policial.

En Guatemala la mayoría de actos introductorios se da por medio de la denuncia las cuales son presentadas por la población vía telefónica.

La Noticia Criminal es proporcionada a la Policía Nacional Civil, al Ministerio Público o un Tribunal el cual llega como Denuncia.

En el artículo 297 del Código Penal dice “(Denuncia). Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente, a la policía, al Ministerio Público o a un tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública. El

denunciante deberá ser identificado. Igualmente, se procederá a recibir la instancia, denuncia o autorización en los casos de los delitos que así lo requieran”¹⁹

Así mismo se podrá accionar a los órganos jurisdiccionales por medio de la Querrela el cual según el Artículo 302 del Código Procesal Penal Artículo 302. “Querrela. La querrela se presentará por escrito, ante el juez que controla la investigación”²⁰ así mismo deberá contener ciertas formalidades para poder acepta

En Guatemala según el Código Penal según el Artículo 107 dice “Función. El ejercicio de la persecución penal corresponde al Ministerio Publico como órgano auxiliar, conforme las disposiciones de este Código. Tendrá a su cargo específicamente el procedimiento preparatorio y la dirección de la policía en su función investigativa”²¹

El anterior articulo aclara que el ejercicio de la acción penal le corresponde únicamente al Ministerio Publico por lo tanto tiene el monopolio respectivo, y ello va inmerso toda la actividad de la investigación aunque la Policía Nacional Civil también lo puede realizar pero siempre bajo la dirección del Ministerio Publico.

Ningún otro órgano puede realizar procesamiento de escena del crimen únicamente es competencia del Ministerio Publico por lo mismo el conocimiento de un hecho criminal esta información será dirigida al Ministerio Publico para realice las diligencias correspondientes.

El manual de normas y procedimientos para el procesamiento de escena del crimen del Ministerio Publico dice que sé que desde que se recibe información relacionado a un hecho criminal el receptor en la Unidad de monitoreo “Anota el registro establecido para el efecto, información recibida.

- a) En caso de delitos contra la vida: Nombre de la víctima, dirección de ubicación del cadáver, referencias para la ubicación de la dirección, edad, sexo, posible causa de muerte, nombre de quien informa y número de teléfono y otro conveniente.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid,

- b) En caso de delitos contra la integridad de la persona: Nombre la víctima dirección de ubicación de la víctima y de la escena, referencias para la ubicación de la dirección, edad, sexo, tipo de lesión, nombre de quien informa y número de teléfono y otra conveniente.
- c) Los datos generales para los otros casos en que sea aplicable²²

2.4 Instituciones Participantes en la Escena del Crimen

En una escena del Crimen concurren varias instituciones tales como los Medios de Comunicación las cuales cumplen la función de dar a conocer lo ocurrido, Instituciones de Socorro, se presentan para poder brindar ayuda a las personas y brindar los primeros auxilios en caso de que la víctima aún se encuentre con vida. En ocasiones debido al desconocimiento mismo estas personas son fuentes principales de contaminación de la escena del crimen. Por lo que es allí que la Policía Nacional juega un papel importante.

Las instituciones que tienen relevancia en el Proceso con su presencia en la escena del Crimen son: La Policía Nacional Civil, La División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) y el Ministerio Público.

2.4.1 Policía Nacional Civil

En la escena del Crimen cumple con la función de proteger la misma y velar por la seguridad de las personas que procesan la escena del crimen y en caso relevante cuando el caso lo amerite e condición de tener presuntos sospechosos realizar la captura a los mismos y se encuentra bajo la orden del auxiliar fiscal.

2.4.2 División Especializada en Investigación Criminal (DEIC)

Es un División creada por la Policía Nacional Civil el cual realiza la investigaciones criminales que a el Ministerio Público le Asigna a la Policía Nacional en la es escena del crimen cumple con la función de crear la Hipótesis del Hecho además el Modus Operandi y establecer la versión preliminar de la investigación.

²² Ministerio Público. *Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen*, Guatemala. 2010, Pág. 17

2.4.3 Ministerio Público

Es representada por la Unida de Investigaciones Criminalistas por medio de la Unidad de Escena del Crimen en la escena del crimen realizan la siguiente actividad, búsqueda y levantamiento de indicios, Documentación Fotográfica, descripción narrativa de la escena del crimen, realizar la planimetría por medio de un Croquis de la escena del crimen, Identificar las acciones que pudieran constituir delito para su posterior tipificación, Identificar a la víctima y si es posible identificar al criminal y las personas que colaboraron con él para la consumación del delito. Resguardo embalaje y traslado de los indicios.

2.5 Funciones de Trabajo en Las Actividades de Procesamiento de Escenas del Crimen en el Ministerio Publico.

A si como todo actividad, el Procesamiento de Escena del Crimen requiere de varios roles para realizar las actividades tales como para el proceso de búsqueda, la fijación de los indicios, documentación, identificación de los indicios, recolección, marcaje y embalaje.

Dependiendo del tamaño de la escena del crimen y de la cantidad de objetos que pueden considerarse como indicios puede requerir de más de un personal en cada actividad por lo que las Unidades cuando se presenten en situaciones de escenas prologadas generalmente solicitan ayuda a otra fiscalía para su auxilio oportuno para dicha actividad.

Generalmente las Unidades de Escenas del Crimen del Ministerio Publico en Guatemala cuentan con tres integrantes en las que van dos Técnicos y el Fiscal a Cargo, esto debido a la escases de recursos económicos que padecen en su mayoría las Instituciones Estatales por lo tanto los Técnicos en escena del Crimen por lo general tienen que cumplir más de un puesto lo cual afecta en relación al tiempo que se tarda por el procesamiento.

El Ministerio Público tiene definido seis puestos definidos para el procesamiento de la escena del crimen los cuales son Fiscal a Cargo, Técnico coordinador, Técnico Embalador, Técnico fotógrafo, Técnico Planimetrista, Técnico Investigador.

2.5.1 Fiscal a Cargo

Es la persona que dirige toda la actividad en la escena del crimen, sugiere, guía a los técnicos, los Policías, investigadores así mismo es la persona que expone a los medios de comunicación las acciones que se realizan. Por lo misma es la persona que finalmente determina que materiales pueden considerarse como indicios.

2.5.2 Técnico coordinador

Es la persona de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas que coordina a los demás técnicos de Procesamiento de Escena del crimen, generalmente el también cumple otra actividad entre el grupo, es el responsable de recolectar toda la información que los demás técnicos realizaron.

2.5.3 Técnico Embalador

Es la persona parte de la Dirección de investigaciones Criminalísticas que localiza, identifica, abandera, busca cualquier elemento que considere que puede tomarse como indicio.

2.5.4 Técnico Fotógrafo

Según el Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen es la persona que “Documenta en videograbación y fotografía los indicios encontrados a través de las técnicas adecuadas”²³ por lo mismo es la persona que realiza la Videofilmación, es la persona que también tiene bajo su responsabilidad realizar el álbum fotográfico que será ingresado en el Proceso así como las descripciones respectivas a las mismas.

2.5.5 Técnico Planimetrísta

Es la persona que realiza el croquis de la escena del crimen en los formatos establecidos por el Ministerio Publico, por lo que también es el responsable de realizarlo en forma digital.

²³ Ibíd. Pag.20

2.5.6 Técnico Investigador

Según el Manual de Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen es la persona que “Procede a identificar y entrevista a todas las personas que tenga información relevante sobre el hecho y relación personal, social, laboral o de otra índole con la víctima y con el sospechoso, así como de los moradores de las casas que se encuentran en las cercanías de la escena del crimen, de conformidad con los lineamientos fijados por el fiscal a cargo”²⁴

Cuando en la escena del crimen este presente algún miembro de la División Especializada en Investigación Criminal generalmente apoyo a este personaje y cuando en la misma no exista este personal generalmente el que lo suple es el primero siempre a la orden del Fiscal a Cargo.

2.6 Formas de Documentar la Escena del Crimen

La finalidad principal del procesamiento de la escena del crimen consiste en documentarla para posteriormente poderla ilustrar a personas como al tribunal de justicia el cual no estuvo presente en la escena del crimen por lo que la misma deberá adoptar técnica específicas para que la misma fortalezca elementos de convicción del tribunal y poder fallar a favor de lo que se pretende que ocurra actualmente existen cinco formas para poder documentar una escena del crimen los cuales son la Planimetría, Fotografía, Videofilmación, Acta e Informe Investigativo.

2.6.1 Planimetría

Es la representación gráfica del lugar en el cual sucedió el hecho criminal, tiene gran importancia para poder dar la idea relacionado a la distancia que se encontraba en la escena criminal, además de ello ayuda al ente investigador a poder reconstruir la escena del crimen, durante su levantamiento el planimetrista utiliza únicamente papel y lápiz pero se auxilia con una cinta métrica con el cual toma las medidas correspondientes entre un eje al cual toma como referencia y las anota para posteriormente realizar el traslado respectivo a un plano formal el cual da ideas más concisas respetos a las distancias.

²⁴ Ibíd. pág. 32

Actualmente existen bastantes aplicaciones digitales para realizar planos por lo que la misma depende de la creatividad del responsable del mismo para poderla representar de la mejor manera y poder documentar la misma apegada a la realidad de la escena del crimen.

El Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de escena del crimen dice “Técnico Planimetría Determina el método o tecnología adecuada a utilizar, línea base, triangulación, punto a punto o cualquier otro método o tecnología disponible”²⁵

Por la variedad de escenas del crimen en ocasiones un solo croquis no es suficiente para poder representar todo lo que se requiere por lo que la misma se podrá plasmar en varias.

Cuando en la escena criminal se encuentra un cadáver es necesario realizar tres medidas en relación con el punto tomado como referencia, se deberá tomar medida con respecto al cráneo, el abdomen y de las extremidades inferiores.

2.6.2 Fotografía

Al igual que la planimetría sirve para ilustrar la escena del crimen por lo que las dos formas de documentación se complementan. La toma de fotografías para el registro de actos jurídicos se le denomina Fotografía Forense por lo que la misma posee características especiales las cuales la hacen diferenciarse de otras clases de fotografía.

El Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de escena del crimen dice que el fotógrafo “Examina la escena del crimen su entorno, el aspecto general del terreno u otro elemento que coadyuve con la investigación. Para el efecto debe utilizar las técnicas adecuadas, debiendo captar fotografía panorámica, de mediana distancia y de detalle y las demás fotografías que a criterio del Fiscal a cargo sean necesarias.”²⁶

Aspectos a considerar para la toma de la fotografía

²⁵ *Ibíd.*, Pág. 24

²⁶ *Ibíd.* Pág. 23

a) Utilización del testigo métrico

La utilización del testigo métrico para la documentación fotográfica de los indicios recabados en la escena del crimen o en otro lugar sirve para dar una idea del tamaño real del objeto que se está documentado, generalmente las Unidades de escena del crimen tienen de diferentes tamaños, especializados para los distintos objetos. Este instrumento tiene adoptado como unidad de medida el centímetro.

b) Aplicación del ángulo adecuado

Este aspecto nos permite evitar errores de interpretación en la fotografía, desde la confusión del tamaño del objeto en la fotografía con la escena del crimen. Dependiendo de la clase de fotografía que se desee documentar existe un ángulo: La fotografía Panorámica deberá contener toda la escena del crimen, por lo que en este tipo de fotografía el ángulo es de 180 grados, con relación a la fotografía de mediana distancia es la documentación de la relación existente entre el cadáver o indicio o cualquier otra cuestión por lo que posee un ángulo de 45 grados. La fotografía de detalle contiene la documentación y características especiales de las cosas que se están documentando es en ella en la que resulta la importancia del uso del testigo métrico.

c) Iluminación adecuada

Este aspecto es importante e indispensable ya que su utilización nos permite tener fotografías de buena calidad y con ello permite dar una idea real de cómo se encontraba la escena del crimen o los indicios. Las cámaras que actualmente utiliza la Unidad de Escena del Crimen del Ministerio Público poseen las características de ser cámaras inteligentes, por lo que la misma tiene la capacidad de detectar cuando utilizar iluminación.

El Técnico Fotógrafo tiene la facultad de decidir que fotografías incluir en el álbum fotográfico por lo que el Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen dice “Dependiendo de los resultados en el revelado en el dispositivo digital, decidirá que fotografías incluye en el álbum o en el almacenamiento

digital, tomando en cuenta la calidad fotográfica”²⁷. El Técnico Fotógrafo es el responsable de elaborar el álbum fotográfico de la escena del crimen.

2.6.3 Videofilmación

Se utiliza para poder documentar cual fue el proceso utilizado para realizar el procesamiento de la escena del crimen sirve para no despertar sospechas de utilizar técnicas inapropiadas, además ayuda a que se observe en tiempo real al momento del debate el proceso acoplado a la misma.

Para la Videofilmación se tiene que considerar los mismos aspectos utilizados para la fotografía.

2.6.4 Acta

Es un escrito realizado en la escena del crimen en el cual se plasma toda la historia sucedida durante el proceso así como los pormenores de todo lo encontrado el cual es convertida en evidencia, es realizado por el Agente o Auxiliar Fiscal.

2.7 Informe del Procesamiento de la Escena del Crimen

Es la ejecutada por los investigadores de Campo, surge de los de las entrevistas realizadas a testigos, así como los documentos y otras evidencias encontradas.

El Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen dice “Informe del procesamiento de la escena del crimen. El coordinador del grupo que proceso la escena del crimen y recolecto los indicios será el responsable de la recopilación de cada parte del informe, su integración y entrega al coordinador de grupos de procesamiento de la escena del crimen y recolección de indicios, para su revisión y envió a donde corresponda por el medio adecuado, dentro del plazo de 8 días del hecho que genero el informe.

El fiscal a cargo en los casos que por su naturaleza sea necesario, requerirá el informe en un plazo menor a los establecidos.”²⁸

²⁷ Ibid. Pag. 23

²⁸ Ibid. Pag. 14

2.8 Contaminación de la Escena del Crimen

La escena del crimen es un lugar susceptible y donde cualquier actividad podrá contaminarla, La contaminación de la escena del crimen es toda actividad que altera la condición y naturaleza en la que se encontraba las cosas después de la consumación del acto criminal.

Existen factores ambientales como la lluvia el calor que contaminan drásticamente la escena del crimen, esto en los casos en la que se tiene que buscar indicios como sangre o algún fluido corporal.

En la desarrollo de las técnicas Forenses se han creado mecanismos para revertir la contaminación como el uso del Luminol pero existen otras que son imposibles como lo es el caso de la sustracción de un arma de fuego en una escena criminal.

En la contaminación de la escena del crimen sale a lucir el principio criminalístico que dice “Tiempo que pasa verdad que se pierde” debido a que si el procesamiento de la escena del crimen ha transcurrido mucho tiempo posiblemente no se encuentren indicios que sean de plena convicción.

2.9 Cadáver en la escena del crimen.

No todas las escenas del crimen contienen cadáveres en su interior, así como como se definió anteriormente que la escena del crimen es el lugar en el cual se ejecutaron los hechos pero esta toma mayor relevancia cuando en la misma se encuentra un cadáver o más por lo que la misma desencadena una serie de interrogantes como ¿Sera que la perpetración del acto homicida fue en el lugar en la cual se encontró?

El libro Escena del Crimen Estudio medicolegal y criminalística dice “El lugar del hecho conforma el espacio físico donde son encontrados cadáveres o restos humanos. Pero ello no indica si se trata del lugar donde se ha perpetrado un homicidio o acaecido la muerte por cualquier otra causa es decir el lugar del suceso o lugar primario, denominado por los antiguos in loco mortales o por el contrario, corresponde al lugar

donde se produce el hallazgo, ello es, el lugar secundario, habiéndose producido la muerte en otro lugar²⁹”

El desarrollo de la criminalística ha favorecido a poder identificar cuando una escena es secundaria o primaria por lo que la misma depende de la capacidad del investigador de poderla identificar o la misma escena del crimen ha sido alterada.

A si mismo Lorenta Acosta y colaboradores en el libro Tecnología del ADN en Medicina Forense: importancia del indicio y del Lugar de los hechos dice “puede tratarse de dos o más escenas del crimen secundarias, las que pueden estar en relación con: El lugar desde donde se trasladó el cadáver. El lugar donde se produjo la agresión. El lugar donde efectivamente falleció la víctima, el Lugar donde se descubre cualquier indicio. El vehículo empleado para el traslado del cuerpo, Los puntos forzados para ingresar al sitio. La ruta o el trayecto seguido en la huida.³⁰

Es necesario recalcar que el criminalística procede a dar una suposición por los principales indicios que encuentra junto a la víctima. Obviamente en una escena del crimen en el cual no se encuentra ningún indicio trae otras suposiciones que el crimen fue cometido en otro lugar o la escena misma ha sido alterado por medio de la sustracción de materiales que puede ser considerado evidencia por lo que el análisis profundo de la escena del crimen deberá ser objetiva.

2.9.1 Verificación de la Muerte

Según la enciclopedia CCI, "El diagnóstico de la muerte, fundamentalmente es Ausencia del latido cardiaco, de respiración y movimiento o por la presencia de fenómenos cadavéricos (tempranos o tardíos), la documentación contribuye al Diagnóstico de la hora de muerte (tanato-crono diagnostico)³¹”

En Guatemala cuando alguien tiene información sobre algún fallecimiento ignorando las causas de la misma al primero que se le informa es a la Policía Nacional Civil estos

²⁹ *Escena del Crimen: estudio medicolegal y Criminalistico*. Op. Cit pág. 41

³⁰ *La Tecnología del ADN en Medicina Forense: Importancia del indicio y el lugar de los hechos*, Cuadernos de Medicina Forense No. 3 España, año 1996. Pag. 43

³¹ *Enciclopedia Criminalística, Criminología e investigación*. Op.cit., Pág. 202

inmediatamente informan a los Bomberos o Unidades de rescate los cuales se presentan a la escena del crimen para confirmar el fallecimiento ya que la principal función de los mismos es velar y mantener la vida sin importar que durante el proceso las evidencias estén susceptibles a perderse. En este proceso las unidades de Socorro realizan y documentan lo que realizan y al percatarse del cese de los signos vitales estos inmediatamente confirman a las demás autoridades que el fallecimiento es positivo y por consiguiente tienen que dejar el espacio para que las Unidades de Escena del Crimen puedan realizar su trabajo.

El Diagnostico de muerte se realiza mediante la toma de la Respiración, El Pulso, El Globo Ocular, Perdida de sensibilidad conjuntiva.

2.9.2 Examen del lugar y alrededor del cadáver

Es necesario realizar una exhaustiva revisión alrededor del cadáver debido a que alrededor de la misma podrá existir alguna clase de indicio y por consiguiente se deberá agotar todos los medios para realizar una revisión en todos sus alrededores,

En las unidades de Escena del Crimen del Ministerio Publico actualmente no existe un Médico Forense por lo mismo toda actividad de revisión alrededor del cadáver lo realiza el personal del Ministerio Publico. Por lo que se realiza alrededor del Cadáver sirve para darle la idea al Médico Forense y con ello ayudarlo para su interpretación durante el resultado de la Necropsia.

Según Allan Valverde al Médico Forense le interesa que se observe o que observe en la escena:

- Estado de desorden de muebles y objetos, que sugiere lucha y posiblemente un homicidio.
- Distancia del agente vulneraste empleado en relación con el cadáver.
- Distribución y aspecto de manchas de sangre, lo que permitirá reconstruir la posición y los movimientos de la víctima, la forma en que fue herida y tiempo de sobrevivencia y hora de muerte (con relación al coagulo y suero).

- Existencia de medicamentos, nos permite deducir enfermedad, si esta le causó la muerte y el estado psíquico del fallecido.
- Existencia de sustancias tóxicas, para lo cual es importante remitir hasta el laboratorio las sustancias sospechosas de ser tóxicas.
- Existencia de notas u otros documentos orientadores, se puede encontrar nota póstuma en caso de suicidios, o documentos que reflejan la situación económica, amenazas; todo esto nos sirve suponer los posibles móviles del hecho.³²

Por lo mismo en las técnicas de recolección de evidencias, en la documentación se parte del indicio más cercano al cadáver para que tenga concordancia en cuanto a la distancia del cadáver.

2.9.3 Examen Externo del Cadáver

Según el libro Tanatología Forense de Isaías Ponciano Gómez “al efectuar en el lugar del hecho permitirá observar:

- a) La posición y actitud del cadáver (en un terreno baldío, acostado boca abajo, atado de pies y manos, con una cuerda que le rodea el cuello, etc.), estos datos serán de utilidad para el diagnóstico ulterior de suicidio, homicidio, accidente, etc., que el juez calificara con la información proporcionada o recabada por el mismo.
- b) La ubicación del cadáver y su relación con paredes, muebles, objetos, vehículos, armas, etc., la distancia del arma empleada con relación al cadáver por ejemplo, podría ser de utilidad para descartar un suicidio; así recordamos que la presencia del arma en el lugar del hecho es sugestiva pero su ausencia es concluyente.
- c) El aspecto del rostro que nos da información sobre los últimos gestos y movimientos. Existen facies de angustia, de miedo, de terror, de indiferencia, de tranquilidad (este último encontrada en los suicidas).
- d) Investigar los signos de muerte en la escena de la muerte una de las primeras funciones del investigador médico o del juez es de estar seguro de que el sujeto

³² Arburola Valverde, Master Allan. Escena del crimen, funciones, tipos y escenarios.
<http://www.mailxmail.com/curso-escena-crimen-funciones-tipos-escenarios/levantamientocadaver-forense>. Consultado 20/09/2015 10:49

está muerto. En la mayoría de los casos es tan obvio que no ofrece problemas, incluso el cadáver ha entrado en el proceso de descomposición, Pero en caso de muerte reciente es necesario declara la muerte a través:

- Ausencia de latidos cardíacos.
 - Ausencia de respiración.
 - Ausencia de reflejos tendinosos y oculares.
 - Dilatación de las pupilas (midriasis).
 - Dilatación de los miembros.
 - Palidez.
 - Fascias hipocrática.
 - Maxilar caído.
- e) Signos de violencia: Para anotar los signos de violencia se deberá seguir un orden empezando con la cabeza hasta los pies, en una completa descripción de las lesiones es indispensable indicar el tipo de herida, situación, dirección, forma, dimensiones y numero, si se trata de una contusión, quemadura, excoriaciones secundarias a uñazos, herida contusa, heridas por proyectil de arma de fuego; si se trata de una herida post mortem o ante mortem, lesiones de defensa etc.
- f) Identificación del muerto, en la mayoría de los casos la identificación del fallecido no es problema, sin embargo algunas personas fallecen sin tener identificación, es por ello que un cuidadoso examen de la escena puede ser de mucha ayuda; en el caso de los sujetos en estado de descomposición o el de osamentas, es necesario examinar los defectos personales, se deberán buscar caracteres de identidad tales como: edad, talla, corpulencia, sexo, estado de dentición, cicatrices, tatuajes, estigmas profesionales, el cabello, color, tipo, distribución, etc., todo ello se lleva a cabo en el momento en que se efectúa la necropsia”³³

En relación al inciso f el Código Procesal Penal guatemalteco dice en el artículo 195 dice “Identificación de cadáveres. En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, si el extinto fuere desconocido, antes de procederse al entierro del

³³ Ponciano Gómez Isaías. *Tanatología Forense*. Guatemala. Colecciones Cuadernos. año 1986. Pag. 4.

cadáver, o después de su exhumación, se hará la descripción correspondiente y la identificación por testigos, y se tomarán sus impresiones digitales”³⁴

La identificación de los cadáveres es fundamental para poder iniciar el proceso, sin la misma no se puede iniciar proceso contra ninguna persona.

El Estado guatemalteco tiene completado otro recurso cuando la identificación no sea posible por lo que Artículo 196 del Código Procesal Penal dice “Exposición del cadáver al público. En caso de que la identificación prevista en el artículo anterior no fuere suficiente, cuando el estado del cadáver lo permita, será expuesto al público antes de procederse a su enterramiento, a fin de que quien tenga datos que puedan contribuir a su reconocimiento lo comunique al tribunal”³⁵

El manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de escena del Crimen dice que el responsable de realizar el procedimiento es el Técnico Embalador el cual dice “Procede al registro del cadáver, de la cabeza a los pies, usando siempre guantes nuevos y mascarilla, ubicando documentación e indicios asociados teniendo cuidado de no contaminar heridas y lesiones, tatuajes y o residuos de pólvora, ya que las mismas serán analizadas en la morgue al momento de la práctica de la necropsia”³⁶

En la actualidad por la Creación del Registro Nacional de las Personas ha favorecido que el acceso para la identificación de una persona reportado como XX se vuelve más factible por lo registros que se tiene.

2.9.4 Examen de la Ropa del Cadáver

El libro Tanatología Forense dice “Lo que se persigue con el examen de las ropas es:

- a) Buscar elementos de orden judiciales tales como: manchas de sangre, semen, loquios, vómitos, ahumamiento, quemadura, tatuaje en casos de heridas por

³⁴ *Código Procesal Penal*. Op. Cit

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de escena del crimen*. Op Cit. Pág. 28

arma de fuego: el desorden de las ropas, si están rasgadas como en los casos de violación etc.

- b) Buscar elementos de identidad como marcas de fábricas, de lavandería, tipo de tela, tipo de cuero, color de la ropa, estilo, numero de talla, así como documentos tales como licencia de conducir, cedula, tarjetas de crédito, fotografías, etc.; la mayoría de los problemas de identificación quedan resueltos por el examen de la ropas y los defectos personales encontrados en el cadáver. Todos los defectos personales deben ser conservador por el juez o en la morgue para ser mostrados a los familiares para la identificación respectiva³⁷”

Así mismo el Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen establece “En presencia del fiscal a cargo, verifica si el occiso lleva billetera u otro tipo de valores que orienten su identificación. Así mismo, sustrae la billetera, documentos de identificación, dinero en efectivo, tarjetas de crido, tarjetas de presentación, objetos u otro tipo de valores o documentos que posea el occiso. La ropa, joyas u otros valores encontrados en la escena deben ser detallados en los formatos correspondientes. El registro debe documentarse por Videofilmación sin interrupción.”

El Ministerio Publico tiene regulado dicha actividad el cual ayuda a que no despierte sospechas de pérdidas de cosas que el cadáver en la ropa.

2.9.5 Levantamiento del Cadáver

Este procediendo es el llevado a cabo por el Ministerio Publico cumpliendo con protocolos establecidos, Constituye el proceso de observación cuidadosa de la escena del crimen donde se encontraba el cadáver y lugar donde ocurrió el acto homicida. Este procedimiento permite a las instituciones de Justicia o cualquier otra institución quien lo requiera poder identificar al cadáver y la recolección de las evidencias que permitirán el descubrimiento de la verdad sobre la muerte. Así mismo este procedimiento ayuda a

³⁷ Ibíd., pág. 5

que se conozcan las posibles causas de muerte y poder iniciar las líneas de investigación cuando se presume la existencia de homicidio.

En Guatemala este procedimiento es llevado a cabo por el Ministerio Público, aunque también lo puede autorizar el Juez de Paz cuando en el lugar no existe delegación del Ministerio Público, cuando sucede dicha situación es la Policía Nacional Civil la que la ejecuta.

2.9.6 Embalaje del Cadáver

El encargado del embalaje del cadáver es el Ministerio Público aunque recibe colaboración por la Policía Nacional Civil, actualmente el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses han realizados las coordinaciones pertinentes para la adquisición de material especializado para el embalaje del cadáver para evitar la contaminación cruzada el cual puede alterar los procedimientos a realizar por el Médico Forense.

Por la gran variedad de escenas del crimen el cadáver puede encontrarse en el suelo o ya sea en el agua en caso de escenas acuáticas.

El Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen establece que el “Técnico Embalador entrega las bolsas al oficial a cargo de los agentes de la Policía Nacional Civil en la escena del crimen, para el traslado del cadáver a la Unidad de Servicios Médicos Forenses del INACIF, sellado con cinta para evidencias una tarjeta de identificación”³⁸

En caso de que el cuerpo se encuentre en el suelo el embalaje del cadáver se deberá realizar de la siguiente forma,

- a) Abrir la funda y colocarlo en un lugar seguro.
- b) Levantar el cadáver cuidadosamente tomándolo si es posible del hombro y los pies. Uno se ubica del lado de los pies y la otra persona en el otro extremo. Generalmente este procedimiento es realizado por dos personas,

³⁸ *Ibíd.* Pág. 30

pero cuando existe más números de participantes favorece este procedimiento.

- c) Cerrar y asegurar que la misma no se habrá durante el traslado.
- d) Realizar el rotulado y el registro en la cadena de custodia cumpliendo con los requerimientos de esta.
- e) Levantar el cadáver esto se puede realizar entre dos personas y ubicarlo en el medio de transporte delegado por las autoridades correspondientes encargado de realizar el traslado.

El traslado del cadáver a la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses es responsabilidad de la Policía Nacional Civil por lo que la misma el Ministerio Publico deberá asesorar a los agentes de la Policía Nacional para evitar que el cadáver sufra transformaciones durante el traslado.

2.9.7 Interrogatorio a Familiares, Vecinos, Testigos en la Escena del crimen

La escena criminal constituye ser un lugar en el cual se rumorea sobre la realidad del hecho, por la misma naturaleza del evento constituye ser una hecho al cual toda la población le interesa y le preocupa, es visto como un evento que en un futuro pueda afectarlo a él y por lo tanto en ocasiones es la misma población la que se interesa en que los hechos sean investigados y por lo tanto dejar que las instituciones de justicia realizan sus actividades.

El libro Escena Del Crimen Estudio medicolegal y Criminalistico dice “Damos valor a este paso, a toda vez que por medio de la información recibe, se puede obtener datos sobre los antecedentes de las víctimas, ya sea ellos de tipo familiar, psiquiátrico, laboral, económico, de enfermedades, políticos, religiosos, pasionales, criminológicos, así como de cualquier otro tipo que pudieren existir.

Muchas veces el antecedente psiquiátrico ayuda a aclarar un suicidio. La existencia de una enfermedad incurable, una muerte natural. Problemas de tipo pasional, político o económico, un homicidio”³⁹

³⁹ *Escena del Crimen: estudio medicolegal y Criminalistico*.Op. cit Pag.69

La información que se obtiene de los curiosos en la escena del crimen constituye ser un elemento esencial para poder iniciar la presunción y seguir con la línea de investigación.

En el procesamiento de la escena del crimen según el Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de escena del Crimen “El Fiscal a cargo da lineamientos generales a los investigadores de la DICRI y del DEIC de la PNC, respecto a la identificación y entrevista de las personas vinculadas al hecho y a la víctima.

De contar en la escena con investigadores de DEIC de PNC y DICRI, el Fiscal a cargo podrá disponer que los equipos de investigación se integren con un miembro de cada institución para mayor cobertura”⁴⁰

En el mismo Manual dice que el “Técnico investigador procede a identificar y entrevistar a todas las personas que tengan información relevante sobre el hecho y relación personal, social, laboral o de otra índole con la víctima y con el sospechoso, así como de los moradores de las casas que se encuentran en las cercanías de la escena del crimen, de conformidad con los lineamientos fijados por el fiscal a cargo. Para el efecto, el investigador rendirá un informe preliminar al fiscal. Para el efecto, el investigador rendirá un informe preliminar al fiscal a cargo, de las personas y lugares visitados”⁴¹.

La situación cambia cuando por el hecho a las personas que se requiere entrevistar no se encuentran en la escena del crimen y se encuentran en las casas aledañas a la escena del crimen por lo que el Ministerio Público también lo tiene regulado en el Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen el cual dice “En caso que exista la probabilidad de poder obtener indicios en alguna residencia u otro lugar cerrado, solicita el permiso del morador, el cual queda asentada en acta con firma del que autoriza y queda documentado en grabación o Videofilmación, y se practican las diligencias útiles y necesarias. En caso de negativa

⁴⁰ *Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de escena del crimen*. Op. Cit Pág. 32

⁴¹ *Ibíd.* Pag.32

del morador solicitara inmediatamente la correspondiente orden de allanamiento, disponiendo de todas las medias necesarias para evitar la fuga de sospechosos o el retiro de los moradores. Si no hubiera riesgo de perder indicios, a pesar de existir la autorización del morador, se debe requerir la orden de juez competente”⁴².

⁴² *Ibíd.* Pag.32

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CAUSA DE MUERTE EN CADÁVER PUTREFACTO

3.1 La Muerte

En palabras simples la muerte es la terminación de la vida, en la historia humana la muerte ha sido algo que conmociona a los demás y por consiguiente es un hecho que hace reflexionar a la misma persona. Cualquier cultura o religión en el mundo tiene en un punto de vista relacionado a la muerte ya sea que se celebre o se condolece, así mismo se tome como el inicio de otra vida la cual lo puede simbolizar como algo gratificante o el inicio de un sufrimiento.

La religión Cristiana es una de las religiones que celebra la muerte como un inicio de una vida sin sufrimientos ni maldades para las personas que en el mundo terrenal se han portado bien y el inicio de una vida llena de sufrimientos para las personas que no han tenido un comportamiento aceptable para las reglas impuestas por la religión. La Biblia, libro sagrado de la religión cristiana en relación a la muerte dice en Eclesiastés 12:7 dice “El cuerpo vuelve a la tierra, a lo que fue, y el espíritu vuelve a Dios que lo dio.”⁴³

La muerte tiene repercusiones en la sociedad y en cualquier ámbito terrenal en la que la persona se relacione.

La muerte en el mundo jurídico tiene una gran importancia debido a que es la ausencia definitiva del cuerpo el cual es la parte física que forma la persona individual el cual lo constituye ser portador de Derechos y obligaciones.

El Derecho por su ámbito de estudio y por la cantidad de campo que abarca se auxilia de la Medicina Forense en estos casos el cual según el libro Tanatología Forense dice “El estudio del fenómeno de la muerte sus condicionantes y del cadáver se llama en medicina forense TANATOLOGÍA (Tanatos=muerte, logos=tratado, estudio.)⁴⁴.

⁴³ *Biblia de Jerusalén*. Editorial Desclee De Brouwer, S. A. Bilbao España año 2009. Pág. 966

⁴⁴ Tanatología Forense Op. Cit. Pág. 1

Por lo tanto todo el estudio técnico que se le realiza a un para determinar las causas de muerte del cadáver es Tanatología. Si es aplicable al sistema de justicia adquiere su condición de Forense. La Tanatología Forense es una aplicación de la Medicina Forense que se dedica al estudio de los aspectos con la muerte.

El proceso de la muerte no es algo que sucede instantáneamente. Por la naturaleza del cuerpo que está compuesta por células las cuales al momento de la muerte no dejan de funcionar todos en el mismo momento, la muerte inicia cuando cesan los signos vitales los cuales son la respiración, la presión arterial, La temperatura corporal, la frecuencia cardiaca, las cuales tienen parámetros establecidas por la Medicina para considerar que las mismas se encuentran en situaciones aceptables.

3.1.1 Clases de Muerte

El libro Tanatología Forense establece tres clases de muerte los cuales son: Muerte clínica o Funcional, Muerte real o Tisular y Muerte Aparente, mismas que se describen a continuación.

Este tipo de clasificación sirve para diferenciar en qué clase de muerte puede ocurrir una posible reanimación.

a) Muerte Clínica o Funcional

“Es la que medico clínico diagnostica y se debe al paro de las funciones cardiovasculares y de los centros cerebrales; cuya comprobación se efectúa a través de la ausencia de la actividad eléctrica comprobada con electroencefalograma y electrocardiograma y de los signos abióticos inmediatos”⁴⁵

Cuando una persona padece esta muerte seguramente sea la muerte real ya que es difícil que los órganos principales inicien nuevamente a funcionar, por lo que en esta muerte la persona clínicamente esta fallecida. Se puede interpretar que durante la misma la persona ya no puede volver a la vida. Las personas que

⁴⁵ *Ibíd.*, Pág. 2

padecen esta clase de muerte pueden ser las personas que han tenido una muerte repentina como puede suceder en un accidente

b) Muerte Real o Tisular:

“Es la que diagnostica el patólogo forense a través de los signos abióticos (a = sin; bios = vida) de certidumbre o positivos o bien a través de estudios histopatológicos al comprobar necrosis tisular o celular (Necros=muerte).”⁴⁶

Cuando el medico diagnostica esta muerte definitivamente la persona ya no puede volver a la vida, debido a que los órganos principales han dejado de existir los cuales son las células. Las personas que padecen esta clase de muerte son las personas que han tenido un sufrimiento anterior prolongado el cual el proceso de la muerte inicio con cese de funciones eléctricas en el cuerpo, el cese de los signos vitales y al finalizar estos automáticamente provoca la muerte de las células.

c) Muerte Aparente:

“No es la muerte real; en algunos casos los signos vitales no tan poco perceptibles que hacen creer que el sujeto está muerto y en otros casos el paro de funciones vitales es transitorio, es decir que están únicamente en suspenso, existiendo una ausencia aparente de la circulación y la respiración.”⁴⁷

Esta clase de muerte a diferencia de las dos anteriores, si la persona recibe el auxilio y la reanimación oportunamente puede volver a la vida, Generalmente en las películas se ven dramatizaciones relacionados en con esta muerte, en la que personas resucitan pero en la vida real puede suceder, pero los porcentajes son pocos además de ello dependen de que fue las que la desencadenó. El médico que diagnostica las muertes no puede tener equivocaciones con finalidad de dar un diagnóstico certero y real. Debido a que si la muerte es aparente pueda ser que se proceda a inhumar a la persona o incluso que esta resucita cuando lo esté velando el cual puede provocar un caos en el grupo. Así mismo pueda ser

⁴⁶ Ibíd. Pag 2

⁴⁷ Ibíd. Pag. 2

que se proceda a realizar la necropsia antes del momento y en ello se terminaría de matar a la persona, falleciendo por las acciones de la necropsia no por lo causa que provoco la muerte aparente.

3.1.2 Formas de Muerte

El libro Criminalística Actual, Ley Ciencia y Arte define tres formas de muerte las cuales se mencionan:

- 1) “Natural. Así se le llama a la muerte en la que no existe violencia ni desacato a las leyes biológicas de la naturaleza.
- 2) Criminal. Así se les llama a las que son producto de la violencia en desacato de las leyes naturales y biológicas.
- 3) Accidental. En estos casos también existe una violación a las leyes naturales, de manera involuntaria.
- 4) Suicidio. También existe violencia y transgresión a las leyes biológica y natural de manera voluntaria.”⁴⁸

Según el listado anterior la primera forma de muerte en Guatemala no tiene repercusiones en el Derecho penal, pero si tiene consecuencias en el Derecho civil, laboral etc.

En relación con las tres formas restantes el Estado de Guatemala las tiene regulado en las normas jurídicas Penales pero no lo menciona así como lo cita el anterior autor, correspondiente a la forma de muerte criminal va relacionado con el delito doloso debido a que el autor ha perseguido ese resultado, con la forma de muerte accidental se le puede relacionar con el delito culposo debido a que el autor no tenía la voluntad de cometerlo, en relación al suicidio el artículo 128 del Código Penal lo regula en relación a la persona que presta ayuda para que el hecho suceda.

Por lo tanto las cuatro formas de muerte en Guatemala son de importancia jurídica y por lo tanto por las cuatro formas de muerte se puede accionar las instituciones de justicia del país.

⁴⁸ Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte. Op. Cit. Pag. 317

Actualmente el certificado de defunción que se le entrega al compareciente de parte del Registro Nacional de las personas no contiene la forma de muerte que la persona tuvo pero contiene entre los requisitos mínimos que se presenta para su obtención el informe médico de la defunción.

La ley del Registro Nacional de las Personas no establece los requisitos para poder obtener el certificado de defunción únicamente lo menciona, por lo que el Directorio de la Registro Nacional de Las Personas lo establece tal como cree lo necesario.

3.1.3 Fenómenos Cadavéricos tempranos

El libro Criminalística Actual, Ley Ciencia y Arte establece que los fenómenos cadavéricos tempranos “se trata de los cambios y la transformación que sufre el cuerpo una vez se pierde las funciones vitales, y que suelen observarse entre las primeras 24 a 36 horas de ocurrida la muerte. Las características específicas dependen directamente de la más muscular, tejido adiposo, posición y tipos de ropas del cadáver, la causa de muerte y el medio ambiente”⁴⁹

- a) **“Enfriamiento:** Es un fenómeno espontaneo que se produce al morir el individuo ya que la producción de calor cesa y la temperatura desciende paulatinamente, aproximadamente de 0.8 a 1 grado centígrado pro hora en las primeras doce horas y después de 3 a 0.5 grados por horas en las siguientes doce horas hasta cumplir las 24 horas.

Lo anterior está sujeto a los agentes acelerantes o retardantes del enfriamiento como puede ser: escasa vestimenta, época del año, caquexia, humedad o hemorragia previa a la muerte. Así como la fibra al momento de la muerte se encuentre cobijado, época del año o si el cadáver se encuentra situado en lugares calientes como cuarto de calderas.

En condiciones normales el cadáver iguala la temperatura ambiente después de las 24 horas

⁴⁹ Ibid. Pág. 317

b) **Lividez cadavérica:** o manchas hipostáticas, manchas de posición o sigilaciones consiste en la aparición de manchas color rojo vino que se presentan entre las tres y cuatro primeras horas post-mortem, alcanzan su máxima intensidad entre la sexta y octava hora y a partir de las 25 a horas se fijan y no cambian de situación anatómica. Se localizan en las partes más declives del cuerpo, salvo en los sitios de apoyo. Este fenómeno está dado por la gravedad que ocasiona el escurrimiento de la sangre.

El signo antes descrito puede no aparecer debido a una hemorragia externa severa o variar en coloración debido a intoxicación, como por ejemplo son más claras cuando existe monóxido de carbono en la sangre. Otro marcador o indicación del signo es la posición inicial del cuerpo.

c) **Tela Glerosa Corneal o Signo de Stenon Louis.** Que es una opacidad en la córnea y se inicia aproximadamente a las 12ª hora post mortem.”⁵⁰

d) **“Rigor Mortis:** Una vez que ha ocurrido la muerte, los músculos pasan por tres etapas

- Flacidez Inicial. Tiene lugar inmediatamente después de que ha ocurrido la muerte somática de los músculos del cuerpo, aun susceptible de responder ante el estímulo químico o eléctrico.
- Rigidez muscular. Se presenta por consumo y degradación de las moléculas de energía almacenado como ATP, degradándose en ADP y finalmente en AMP, lo cual origina un obstáculo para el deslizamiento de las miofibrillas de actina y miosina, que se traduce como imposibilidad de relajación muscular, dando como resultado la rigidez muscular durante esta etapa no hay respuesta a la estimulación química o eléctrica muscular, la rigidez, en su evolución, presenta tres fases, a saber: de instauración, que inicia entre las 3 primeras horas; de estado, con una duración de 3 a 24 horas y de resolución con un periodo de entre 24 a 36 horas; de estado con una duración de 3 a 24 horas; y de resolución en periodo de entre 24 a 36 horas.

⁵⁰ Díaz Burgos Roció del Carmen. *Descomposición cadavérica y entomología forense*, Editorial Académica Española, Deutschland/Alemania. 2012 Pág. 10 y 11.

- Flaccidez secundaria. En esta etapa desaparece el rigor mortis y coincide con el inicio de la putrefacción”⁵¹
- e) **“Deshidratación.** Se presenta a partir de la octava hora post mortem. Esta dada por la evaporación del agua corporal, que es alrededor de 10 a 14 gramos por kilogramo de peso corporal al día. Lo anterior se manifiesta por signos tales como la depresión de los globos oculares.
- f) **Manchas Negra Esclerótica O Signo de Sommer.** Es un manchar irregular de color negro que se debe a la oxidación de la hemoglobina de los vasos coroideos y la deshidratación. Se presentan a partir de la 5ª hora post mortem si los párpados se encuentran abiertos. Esta mancha se localiza a nivel de los ángulos externos del segmento anterior de los ojos y posteriormente aparece en los internos.
- g) **Desepitelacion de La Mucosas.** Se presenta a las 72 horas post mortem y consiste en signos de deshidratación a nivel de las mucosas, siendo las más afectadas la región interna de los labios de la boca, escroto en el hombre y labios mayores en los genitales femeninos.”⁵²

3.4 Putrefacción

El libro *Descomposición cadavérica y entomología forense* de Rocío del Carmen Díaz Burgos define la putrefacción así “Es la descomposición del organismo por acción de las bacterias y es un fenómeno cadavérico que inicia inmediatamente con la muerte y está condicionada a factores acelerantes y retardantes”⁵³

Mientras el libro *Tanatología Forense* de Isaías Ponciano Gómez lo define como “Descomposición de la materia orgánica por la acción de bacterias, enzimas y otros agentes que contribuyen a la destrucción del cadáver”⁵⁴ en el mismo libro describe la cronología que “La Putrefacción se inicia entre las 24 y 36 horas como periodo

⁵¹ *Criminalística Actual, Ley Ciencia y Arte*. Op. Cit. Pág. 322

⁵² *Descomposición cadavérica y entomología forense*. Op. Cit. Pág. 11

⁵³ *Ibíd.* Pág. 12

⁵⁴ *Tanatología Forense* Op. Cit. Pág. 10

promedio aunque existen variaciones según el tipo de influencias ambientales, patológicos o constitucionales”⁵⁵

Existe una diferencia relacionado a los criterios del inicio de la putrefacción pero sin duda alguna los mismos autores se desarrollan y establecen su teoría en diferente lugar y tiempo.

En si la putrefacción es un proceso para que la materia orgánica llega a pulverizarse hasta la instancia de convertirse en tierra misma siempre y cuando esta trascorra sin que se presenten circunstancias extras al mismo como los animales carroñeros, el fuego, los cuales hacen a que este proceso no suceda.

La putrefacción puede suceder por dos mecanismos distintitos

a) Autolisis

“(Auto= yo mismo, lisis= destrucción)”⁵⁶ esto refiere a que las mismas células se inician a destruirse las cuales favorecen a nutrir la putrefacción, Debido a que cuando el corazón deja de latir automáticamente el oxígeno deja de circular en el cuerpo el cual por su ausencia esto provoca la muerte de las células de ciertas Órganos, Obviamente hay que diferenciar que no todas las células mueren al mismo tiempo cada tipo de célula tiene su tiempo promedio para dejar de funcionar. Una de las células que muere rápido es la del cerebro contrario a otras partes del cuerpo que como la del hígado el cual hace posible los trasplantes y la donación de órganos de personas después de muertes.

b) La Descomposición Fermentiva

Esta descomposición es realizada por la acción directa de las bacterias las cuales la mayoría se encuentra en el aparato digestivo especialmente en los intestinos conocidos como flora intestinal y otras clases de microorganismos existentes en la naturaleza viviente del ser humano las cuales inician a consumir

⁵⁵ Ibíd. Pag.11

⁵⁶ Ibíd. Pág. 11

o alimentarse de las células que van falleciendo y por consiguiente dicha acción hace transformar al cadáver. las cuales después del fallecimiento cambian su funcionamiento y por lo tanto inician a descomponer el cuerpo y sucesivamente y las mismas son las encargadas de la producción de gas en el cadáver.

Son llamadas bacterias anaeróbicas y son las culpables a que en el cadáver se infle, y por consiguiente puede producir en el cadáver de una mujer con embarazo a término el parto, y visto desde otro punto de vista es la que favorece a que la población mire los cadáveres que flotan en casos cuando son aventados a zonas acuáticas.

Esta acción fermentativa de las bacterias consiste en descomponer y transformar las fórmulas de las materias presentes en el cuerpo humano tales como la proteína las cuales están presentes en el ADN. Las bacterias anaeróbicas utilizan el torrente sanguíneo para poderse expandirse por todo el cuerpo las cuales hacen cambiar al cadáver.

3.4.1 Bacterias Anaeróbicas Intestinales

Al referirse a Putrefacción Este tipo de bacterias son las que generalmente se encuentra en el aparato digestivo del ser Humano, esta clase de bacterias no requieren de oxígeno para poder existir incluso la presencia del oxígeno puede favorecer a que desaparezcan, son las que intervienen después que se ha agotado el oxígeno en el cadáver, por lo que la actuación de dichas bacterias es inevitable en algunos casos.

3.4.2 Bacterias Aeróbicas

Es el tipo de bacteria que necesita del oxígeno para poder actuar generalmente es la actúa primeramente en el cadáver y por consiguientes son los primeras bacterias que inician el proceso de descomposición en el cadáver, la contaminación por la bacterias aeróbicas se puede controlar colocando al cadáver en un lugar donde no exista mucho oxígeno.

3.4.3 Bacterias Facultativas

Son bacterias que particularmente puede existir ya sea con o sin oxígeno por lo que son una mezcla entre las bacterias Anaeróbicas y las Bacterias Aeróbicas con la distinción que estas cuando no existen oxígeno utilizan el gas que ocurre en la Descomposición Fermentativa producida en el cadáver por las bacterias Anaeróbicas. Son las responsables de que a un cadáver sea inevitable la Descomposición.

3.5 Periodos de la Putrefacción

Tras la muerte inicia rápidamente la putrefacción el cual así como lo define el libro Tanatología Forense que inicia entre las 24 y 36 horas, aunque es necesario mencionar que existen condicionantes el cual el libro Descomposición Cadavérica y entomología Forense lo define como acelerantes y Retardantes. El cual dice

- a) "Acelerantes: Actúan como acelerantes el clima tropical, terrenos abandonados, la sumersión en agua, la muerte por septicemia.
- b) Retardantes: El clima frío, uso de antibióticos ante mortem y el terreno desértico."⁵⁷

En la figura acelerantes se describe el clima tropical como parte de ella esto es debido a que el clima tropical a la presencia constante de humedad y calor favorece a que la misma acelere la putrefacción. Los Terrenos abandonados favorecen a acelerar la putrefacción debido a que la misma puede estar infestada de gérmenes o bacterias u otras materias. Relacionado a la sumersión en el agua esto debido a que el cadáver se infesta de microorganismos en el agua y a la vez la misma temperatura del agua favorece a modificar la misma. La muerte por Septicemia es lo relativo a que cuando una persona muere por la infección de alguna parte del cuerpo esto se convierte en la puerta de entrada de los gérmenes.

En lo relacionado a los retardantes el clima frío favorece a revertir la putrefacción debido a que el cadáver es comparado como tenerlo refrigerado por lo tanto los gérmenes no alcanzan el ambiente para poderse desarrollar. El uso de medicamentos

⁵⁷ *Descomposición cadavérica y entomología forense*. Op. Cit. Pág. 12

tales como los antibióticos puede revertir la putrefacción debido a que la misma es contra las bacterias y en ellas se puede incluir las que se presentan en el proceso de putrefacción. En los terrenos desérticos la putrefacción es retardada debido a que el fuerte calor continuo lo que hace es disecar al cadáver y por consiguiente los gérmenes no encuentran el ambiente apropiado para poder desarrollarse.

El libro Tanatología Forense establece que existen influencias ambientales patológicas o constitucionales para la putrefacción las mismas aparecen en la anterior aparecen en las condicionantes antes expuestas.

3.5.1 Periodo Cromático

“El Periodo cromático o del cambio de coloración que se inicia con la mancha verdosa abdominal y posteriormente se generaliza a todo el cuerpo se incluye la circulación póstuma. El libro Descomposición Cadavérica y Entomología Forense establece que sucede a partir a las 24 horas después del fallecimiento.”⁵⁸

Es en este periodo en el cual el cuerpo la hemoglobina deja de realizar su función principal el cual es el de oxigenar y desintoxicar al cuerpo, entonces es aquí en donde se degrada la hemoglobina a causa de la falta de oxígeno y por la tanto es la causante de la coloración verdosa al cadáver, posteriormente finaliza en todo el cuerpo debido a que la hemoglobina está presente en todas las partes del cuerpo, pero es más visibles en las partes en el cual el cadáver está suspendida.

3.5.2 Periodo Enfisematoso

“Producido por la acción de las bacterias anaerobias productoras de gas y está caracterizado por vesículas subepidérmicas en todo el cuerpo. Debajo de las vesículas de gas putrefacto, el cuerpo aumentada de volumen y coge un color café con azul verdoso, la infiltración gaseosa invade todo el tejido celular subcutáneo, se hincha la cabeza, el tronco, el abdomen, los genitales y los miembros; hay exoftalmos (salida de los ojos) protusion de la lengua; salida del recto; puede ocurrir la defecación

⁵⁸ Tanatología Forense, Op. Cit Pág. 11

póstuma; en mujeres embarazadas se ha llegado a producir el parto post mortem. Todo este cuadro es reconocido como MONSTRUOSIDAD ATLÉTICA, los cadáveres se hinchan en forma desproporcionada. En este periodo todas las lesiones viscerales importantes son todavía apreciables. (La búsqueda del embolia gaseosa obviamente pierda su razón de ser por la presencia del enfisema pútrido) ocurre aquí la caída del pelo, las uñas, la epidermis plantar y palmar.”⁵⁹

En este periodo es caracterizado por la producción de gas pútrido la cual favorece a que el cuerpo se hinche, haciéndolo flotar cuando se encuentra en el agua y por lo tanto es el periodo en el cual el cuerpo expide un mal olor parecido al de huevo podrido. Inicia después de 72 horas con una duración de quince días,

3.5.3 Periodo Colicuativo

“Consiste en la licuefacción de los tejidos blandos y de los órganos. Hay ruptura progresiva de tejidos, llegando a una importante disminución del volumen.

Las larvas se presentan casi siempre en la cara observándose en los orificios nasales y la boca, donde inicia su destrucción. Es frecuente observar múltiples hoyos en la piel y corresponden a los puntos de penetración dentro del cuerpo. La enseñanza que se logra con la necropsia en esta fase son numerosos, bastantes órganos están separados todavía y toda solución de continuidad puede ser detectada. Los pulmones se encuentran fijados al fondo de las cavidades torácicas bañadas en un líquido de trasudado negro, se identifican adecuadamente, al igual que los bronquios y la tráquea. El parénquima está lleno de vesículas pútridas. El corazón se reduce a una pequeña bolsa aplastada, cubierta del pericardio, pero se puede apreciar la integridad del uno y del otro al igual que la de la aorta; las válvulas son visibles.

La cavidad abdominal en los obesos está llena de un líquido aceitoso. El estómago y los intestinos se encuentran envueltos en una sola masa, presentan múltiples manchas rojizas. El hígado se encuentra disminuido de volumen, Tiene un aspecto negruzco, a veces esponjoso, pero su forma generalmente se conserva. El bazo y el páncreas no se identifican. Los riñones, protegidos por la grasa peri-renal, conservan su morfología, la

⁵⁹ Ibíd. Pág. 11 y 12

vejiga se puede identificar. El cerebro se reduce a una masa pastosa amorfa, de un color gris sucio, las hemorragias aparecen en el cerebro de una forma bien visible, bajo la forma de un color café rojizo, con frecuencia son causa de error la hemorragia post mortem provenientes del seno lateral que se encuentran en fosa posterior.

Las equimosis encontradas en cadáveres en estado de putrefacción es uno de los problemas más difíciles de la medicina legal; en efecto la putrefacción hace aparecer falsas equimosis que simulan a las verdaderas. Pero es raro que una violencia mortal no entrañe con la equimosis lesiones óseas o cartilaginosas (laringe), Por otra parte la comparación de la zona sospechosa con zonas lejanas pueden ayudar a este diagnóstico, Las equimosis verdaderas están bien delimitadas en cambio las pseudoequimosis producidas por la putrefacción regularmente son confluentes. Estas equimosis postmortem es frecuente encontrarlas alrededor del cuello y en las regiones claviculares. El diagnóstico diferencial requiere de una gran experiencia, con frecuencia los neófitos confunden esta pseudo equimosis con signos de estrangulación o de contusiones ante mortem. Lo que ya no es posible hacer en este periodo es la diferencia entre una equimosis traumática y una espontánea, producida por enfermedades o trastornos sanguíneos y vasculares.”⁶⁰.

Este periodo se identifica por la pérdida de la forma normal del cuerpo, debido a que después de que las bacterias cumplieran con su labor de producir los gases, las mismas provocaron a que en las partes en el cual el cuerpo cedió hizo a que se estallara, en este periodo es cuando el cuerpo broto toda el líquido que almacena y por consiguiente se presente un aspecto gelatinoso debido a que las partes del cuerpo que anteriormente eran solidas en este periodo tienen apariencia liquida. Este periodo es demasiado complicado para mantener al cadáver tal y como se encontró por lo que las personas que realizan el trabajo de levantamiento de cadáveres es este instante en el cual se encuentran con cuestiones dificultosas para el manejo. Inicia de los siete días hasta terminar con toda destrucción de los tejidos blandos.

⁶⁰ Ibid. Pag. 11

3.5.4 Periodo de la Reducción Esquelética

“Varía dependiendo del sitio en que se encuentre inhumado; los cadáveres en el agua se destruyen totalmente en un periodo de dos años. La inhumados en la tierra entre 5 a 20 años. Los enterrados en nichos a los 7 años están los huesos totalmente descalcificados”⁶¹

Este periodo ya no representa dificultad para las personas que intervienen en el procesamiento de la escena debido a que la misma únicamente se encuentra los restos solidos que quedaron del cadáver.

3.6 Antropofagia Cadavérica

Después de la muerte el cadáver constituye ser el punto de reunión de una innumerable cantidad de animales desde aquellos que quieren consumir los restos en si del cadáver hasta aquellos predadores de los primeros.

Existe una gran cantidad de cantidad de animales que llegan a alimentarse del cadáver los cuales son denominados necrófagos entre ellos se pudiera mencionar los animales de rapiña, los animales carnívoros, estos se presentan cuando el cuerpo aún no ha empezado con el proceso de putrefacción y por consiguiente su actuación en el mismo puede alterar profundamente y complicar los diagnósticos de muerte en el laboratorio médico legal e incluso llegar al extremo de desaparecer el cadáver.

La Entomología Forense tiene clasificado a tres grupos de insectos que pueden ser utilizados para poder dar el cronodiagnóstico de la muerte de la persona. Los cuales son los siguientes: Dípteros, estos se presentan en el cadáver para poderse alimentar de ello y por su naturaleza misma utiliza cadáveres para poner sus huevos, lo cual significa que sin cadáveres la mosca no puede reproducirse, as mismo están los coleópteros, las cuales existen algunas que se alimentan directamente del cadáver y otras que son depredadores de los insectos presentes en el cadáver, Los Lepidópteros, que son un grupo de polillas que se presentan en los cadáveres esto como parte de su ecosistema.

⁶¹ Ibid. Pag. 11

3.7 Fenómenos cadavéricos tardíos de conservación

3.7.1 Adipocira

“La saponificación o adipocira es una transformación cadavérica con proteólisis que la hace tomar color blanco amarillento, consistencia grasa y friable como queso, cuyo color también adopta. Las grasas se desdoblán y la glicerina es arrastrada por las aguas del ambiente; en cambio los ácidos grasos se combinan con las bases, forman jabones amoniacales, térreos o alcalinotérreos. Para realizarse esta transformación es necesario ambiente húmedo y quieto, siendo el ideal el agua de estanques o las aguas tranquilas de los remansos, a veces entre raíces o restos de árboles, entre los cuales queda atrapado el cadáver arrastrado por la corriente de un río o arroyo”⁶²

La adipocira es un proceso derivado de las circunstancias antes expuestas el cual contribuye a que el cuerpo no se descomponga es conocida como saponificación es la que favorece a que cadáveres floten. Según el libro Tanatología forense El Tiempo de formación de la adipocira es variable, oscilando entre 4 semanas y 6 meses”⁶³

3.7.2 Momificación

“La momificación consiste en la desecación del cadáver por evaporación del agua de sus tejidos, lo que hace imposible el desarrollo de los gérmenes y se detiene el proceso de la putrefacción. Las formas exteriores se conservan, hasta el punto de poder reconocerse las facciones. En cambio, la conservación de las partes internas no es tan completa.

La momificación natural comienza por las partes expuestas del cuerpo, como la cara, manos y pies, extendiéndose al resto del cadáver, incluso a los órganos internos. La

⁶² Enciclopedia jurídica. Saponificación o adipocira Cadavérica <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/saponificacion-o-adipocira-cadav%C3%A9rica/saponificacion-o-adipocira-cadav%C3%A9rica.htm> consultada 05/10/2015.

⁶³ Tanatología Forense. Op. Cit Pág. 18

piel se adapta al hueso y se torna dura, tomando el aspecto de cuero curtido. Las partes afectadas se van encogiendo y toman una coloración parda.”⁶⁴

La momificación se presenta en lugares secos habitualmente en los desiertos, debido a lo mismo no favorece a que los bacterias lo logren la temperatura que necesitan para poderse desarrollar.

3.7.3 Corificación

“Es un proceso natural de conservación de los cadáveres que se da en los que son introducidos en ataúdes de cinc o plomo cerrados herméticamente por soldadura. La putrefacción se detiene por carencia de oxígeno. Se caracteriza porque la piel del cadáver asume un color grisáceo y adquiere la consistencia típica del cuero recién curtido. El tejido celular subcutáneo, la musculatura y las vísceras, en especial las abdominales, se reducen sensiblemente de volumen, dando al cadáver un aspecto de marcada desnutrición. La corificación se presenta entre el fin del primer año y en el segundo de conservación, aunque también se ha visto en pocos meses. Se trataría de una especie de embalsamamiento natural, que sólo tiene lugar en el especial ambiente hermético en que se encuentra el cadáver”⁶⁵

Este proceso puede favorecer en una caso en el cual el cadáver no se le realizo la respectiva necropsia y por otras circunstancias sea necesaria la aclaración de la muerte.

3.8 Levantamiento del cadáver Putrefacto en la escena del crimen

El Manual de Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen del Ministerio Publico no diferencia el procedimiento de levantamiento del cadáver putrefacto por lo que se deberá seguir igual que los procedimientos establecidos para otro cadáver sin esas características.

⁶⁴ Manolo Dorado Fdez. Conservación de la materia orgánica
<http://www.topsecretdetectives.com/fen%C3%B3menos-de-conservaci%C3%B3n-cadav%C3%A9rica/>
consultada 05/10/2015

⁶⁵ Manolo Dorado Fdez. Conservación de la materia orgánica
<http://www.topsecretdetectives.com/fen%C3%B3menos-de-conservaci%C3%B3n-cadav%C3%A9rica/>
consultada 05/10/2015

El Libro Recomendaciones específicas para la unificación de la autopsia judicial en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña hace énfasis en relación al procedimiento que se debe efectuar cuando se realiza la investigación criminalística de casos relacionado a cadáveres putrefactos las cuales dicen

- a) “Preguntar sobre la hora y el lugar en que se ha visto a la persona con vida.
- b) Obtener información sobre las circunstancias del hallazgo.
- c) Obtener información sobre hábitos y rutina diaria de la víctima.
- d) Descripción del estado de orden o desorden del lugar y de las condiciones de salubridad e higiene.
- e) Obtener datos que procedan de temperatura, humedad, viento y lluvias, referidas a una horquilla de tiempo según el período de evolución inferido.
- f) Describir la existencia de animales, y de qué tipo, en relación con el cadáver.
- g) Hacer un reportaje fotográfico del lugar y, si procede, de la fauna cadavérica”⁶⁶

En exploraciones complementarias preliminares dice “En el lugar del levantamiento, recoger entomología cadavérica”⁶⁷

En Guatemala los procedimientos establecidos en el anterior libro son adoptables y por lo tanto se debería de ir establecido en el Manual de Procedimientos de Procesamientos de Escena del Crimen.

3.8.1 Equipos de protección que se debe utilizar al levantamiento del cadáver putrefacto

En el periodo enfisematoso y colicuativo presentan una Desafío a la unidad de Escena del Crimen debido a que se tienen que realizar el procesamiento de la escena del crimen teniendo en compañía el olor pútrido de la putrefacción.

El putrúlogo es toxico Autores han descrito que el putrúlogo es materia más desagradable con el cual se ha tenido contacto a simple observación puede irradiar cierto desagrado y esto es más cuando se siente el olor. Dicha materia puede provocar

⁶⁶ Castellá Josep, Marrón Teresa. *Recomendaciones específicas para la unificación de la autopsia judicial en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña*. Centre d'Estudis Jurídics. España. 2013. Pág. 52 y 53

⁶⁷ *Ibíd.* Pag. 53

en los integrantes presentes en la escena del crimen lesiones en el tracto intestinal el cual en el mismo lugar puede provocar vómitos ya sea por la inhalación, la ingestión o el contacto con la piel.

Razón por la cual al momento del levantamiento del cadáver putrefacto en estado enfisematoso o colicuativo una mascarilla puede dar poca protección por lo que es necesario utilizar caretas con filtro para anti – putrefacción esto además de evitar el apuro para poder procesar la escena también ayuda a que la persona se proteja de posibles enfermedades que puede contraer. Además de la anterior es necesario que la misma tenga overoles desechables, gorros desechables, botas desechables. Aparte de las anteriores siempre se deben utilizar todos los equipos de protección que se utilizan en cualquier escena del crimen como lo son los guantes, y las gafas,

3.8.2 Embalamiento del Cadáver Putrefacto

Se debe seguir los mismos procedimientos establecidos para el embalamiento del cadáver sin estado de putrefacción, con la salvedad que cuando se embala un cadáver putrefacto se debe estar viendo en primer lugar que las personas que lo están realizando no tengan mucho contacto con ella, pero se tiene que dar mucha importancia a que se debe cumplir las medidas de bioseguridad. El personal que realizar el embalaje debe tener las medidas de protección necesarias y contar con el equipo adecuado para el mismo.

3.8.3 Traslado del Cadáver Putrefacto.

Según el Manual de Procedimientos de Procesamiento de Escena del Crimen del Ministerio Público de Guatemala le compete el traslado del cadáver a la Policía Nacional Civil a la Morgue del Inacif por lo que a los miembros de la Policía Nacional Civil se les debe orientar respecto al cuidado que deben adoptar para el traslado del mismo, así mismo se debe de adoptar las medidas de bioseguridad.

Se tiene prestar mucha atención en el embalaje en primer lugar se debe de buscar un contenedor que sea hermética para que la misma no vaya expeliendo olor por en el camino.

Lo ideal para el traslado del cadáver sería adoptar un vehículo tipo furgoneta para que la misma vaya sellada lo cual favorece a que la misma no contamine el ambiente por donde tiene que circular el vehículo. Actualmente los traslados de cadáveres putrefactos se realizan en carros con palanganas abiertas el cual favorece a que exista contaminación.

3.8.4 Colaboración Del Médico Forense en el Levantamiento del Cadáver

Putrefacto

En las Unidades de Escena del Crimen del Ministerio Público no cuenta con una persona experto en Tanatología Forense por lo que su presencia evitaría a que los Técnicos de Escenas del Crimen tengan que documentar todo referente al cadáver.

El Cadáver en proceso de Putrefacción enfisematoso o colicuativo está pasando por procesos en la que fácilmente se puede alterar su estado por lo tanto ya no llegaría tal como se encontró en la Escena del crimen.

El País de Guatemala tiene partes muy distantes a los lugares en el cual se ubican las Morgues del Instituto Nacional de Ciencias Forenses por la que se tiene que transitar por lugares difíciles por lo que el traslado de un cadáver en estado de descomposición favorece a que la misma ya no llegue así como se encontró en la escena del crimen.

La presencia del Médico Forense para realizar el levantamiento del Cadáver Putrefacto es debido a que el mismo lugar puede hacer los análisis preliminares en la escena del crimen por lo que de una vez puede aprovechar documentar cuestiones que pudieron haber causado la muerte.

3.9 Necropsia Médico Legal

“En cualquier caso se debe responder a las preguntas siguientes

- a) ¿Cuánto tiempo hace que esta persona murió?
- b) ¿Era hombre o mujer?
- c) ¿Qué edad tenía en el momento de su muerte?

- d) ¿Cuál era su estatura?
- e) ¿Cuál fue la causa de su muerte?
- f) ¿Quién era?”⁶⁸

Son las preguntas que deberá contestar el médico forense al realizar el análisis minucioso del cadáver ya sea interior o exterior y para ello tienen establecidos métodos para poder responder a cada pregunta.

De toda las preguntas antes mencionadas tiene mayor dificultad para el médico forense definir cuál fue la causa de su muerte y en ella es la que presenta interés jurídico debido a que con ello se puede presumir si existió mano criminal y con ello iniciar acciones con las instituciones de justicia.

Para poder responder a las preguntas antes mencionadas es necesario realizar la necropsia, término que ha sido confundido con autopsia, sin embargo Antonio Irán Muños Lara hace ciertas observaciones relacionadas a los términos en el Libro Investigaciones Forenses en La Necropsia en la que dice:

- “Auto es un prefijo de origen griego que significa –propio, por sí mismo.
- Necro, necros es la forma prefija con la significación de muerto o cadáver.
- Psae igualmente de origen griego y cuyo significado es –vista o examen.”⁶⁹

La anterior observación aclara que el término que se debe utilizar al relacionarse exámenes o estudios a cadáveres es Necropsia.

El mismo autor define tres tipos fundamentales de necropsia regularmente practicadas y por ende es necesario realizar la diferencia cual es la que utilizará según el interés del Derecho:

1. “La necropsia medica –la cual se fundamenta en la permanente investigación científica respecto al desarrollo, manifestaciones o efectos de las enfermedades y sus tratamientos.

⁶⁸ Tello Flores Francisco Javier. *Medicina Forense*. Segunda Edición. México. Acabados Editoriales Incorporados, S. A. de C. V. 2005. Pág. 104.

⁶⁹ Muñoz Lara Antonio Irán. *Investigaciones Forenses en la Necropsia*. México. 2004. Pág. 1

2. La necropsia didáctica –practicada en las escuela de medicina, enfocadas al adiestramiento científico del estudiante de medicina en las disciplinas anatómicas y quirúrgicas, y
3. La necropsia médico legal –la cual requiere una orden emitida por autoridad competente, y se encargara de determinar las causas que provocaron la muerte, además de la fenomenología características de la mismas”⁷⁰.

Al realizar una análisis del numeral 3 se puede interpretar que la averiguación de la causa que provocaron la muerte constituye ser para la práctica de la necropsia médico legal ser el núcleo y la razón del surgimiento de la medicina Forense.

Cada practica realizada en la Necropsia médico legal constituye ser el mecanismo para obtener información para poder interpretar el fenómeno que causo la muerte al individuo.

La necropsia médico legal tiene una fuerte relación con el Derecho y no únicamente relacionado al Campo Penal sino que también tiene relación con el Derecho Civil y Laboral. La práctica de la Necropsia Médico Legal sirve para aportar la prueba científica de la causa de muerte.

3.10 Necropsia Médico Legal del Cadáver Putrefacto.

Al referirse de cadáveres putrefactos Se trata de personas que han sido encontradas muchos días después de su fallecimiento, lo difícil del asunto es a que entre más tiempo pase desde el momento de la muerte se va perdiendo tejido blando, sangre, y van quedando solo los restos como huesos; entonces, es menos la posibilidad de tener un resultado sobre cuál fue la causa de su defunción.

Desde el momento en que el cadáver inicia con su estado de putrefacción o descomposición inicia un proceso en la que el cadáver debido al olor que despide inicia le llegada de una fauna entomológica el cual además de alterar las heridas o las causas del fallecimiento también inicia también a devorarse los cuerpos y esto se vuelve la situación a un más difícil.

⁷⁰ *Medicina Forense*. Op. Cit. Pág. 24

A medida que pasa el tiempo, el cadáver comienza su descomposición y este evento se convierte en un obstáculo para que el medico forense encuentren pistas que les ayuden a encontrar indicios que permitan establecer las causa de muerte. Es esta situación la que favorece a que la impunidad encuentre su lugar, ya que en el país no están muy desarrolladas las técnicas forenses y con ello se vulneran los principios constitucionales de los deberes del Estado el cual es garantizarles a sus habitantes la vida.

En relación al Establecimiento de Causa de Muerte en Cadáveres Putrefactos se ha tenido poco avance por la misma condición así como lo define Antonio Irán Muñoz Lara en el Libro Investigaciones Forenses en la Necropsia el cual dice “el cadáver putrefacto tiene problemas muy particulares pero será esencial como todos los casos investigar la causa de la muerte, Misión difícil en razón natural del estado de las vísceras que reclaman atención experimentada”.⁷¹

“Un cadáver putrefacto es difícil de examinar en razón de las modificaciones cutáneas y tisulares, un examen superficial puede conducir a errores de interpretación.

Desde el punto de vista médico legal, los problema s a resolver son numerosas, Algunas veces la identificación se vuelve difícil por la distensión (fase enfisematosa), la coloración negruzca de los tejidos (fase cromática) el desprendimiento de la epidermis y la perdida de la pilosidad. El reconocimiento de una herida donde los contornos son deformes puede hacer la interpretación delicada.”⁷²

El Libro Recomendaciones específicas para la unificación de la autopsia judicial en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña hace referencia relación a los procedimientos para establecer la causa de muerte de los cadáveres putrefactos el cual en exploraciones complementarias preliminares dice “Hacer una serie radiológica en los casos en que el examen externo apunte a la presencia de lesiones traumáticas esqueléticas que no puedan ser valoradas durante el examen interno, o para las que el

⁷¹ *Investigaciones Forenses en la Necropsia*. Pág. 96

⁷² *Ibíd.* pág. 94 y 95

patrón radiológico sea la manera de obtener información sobre el mecanismo de producción o condicione la técnica de examen interno”⁷³

3.10.1 “Examen externo

- a) Describir la fase, el patrón y la evolución de la descomposición.
- b) Detectar la presencia de cualquier alteración en el ritmo y patrón esperable de la descomposición.
- c) Diferenciar lesiones *ante mortem* (previas a la muerte y con evidencia de procesos de curación), peri mortales (relacionadas con las circunstancias de la muerte) y postmortales (artefactos pseudolesionales).
- d) En cadáveres no identificados, se debe aplicar el protocolo correspondiente.

3.10.2 Examen interno

- a) Se sigue la misma sistemática que en el cadáver reciente, pero teniendo en cuenta que la relación de pesos y medidas de órganos y vísceras está distorsionada por la descomposición. En estos casos, prevalece el criterio de exclusión.
- b) Diferenciar las lesiones *ante mortem*, perimortales y postmortales.
- c) En cadáveres no identificados, se debe aplicar el protocolo correspondiente.

3.10.3 Recogida de muestras

- a) Tanto como sea posible, prevalece el muestreo rutinario de muestras de sangre, orina, bilis, humor vítreo o contenido gástrico.
- b) En los casos en que este muestreo no se pueda efectuar o sea necesario ampliarlo, se remitirán muestras de los órganos diana implicados en la cinética del tóxico o tóxicos sospechados. Las muestras deben enviarse por separado y sin formol.
- c) En los casos de descomposición activa avanzada en que no sea posible tomar las muestras anteriores, se enviarán muestras de putrúlagos separado por localizaciones anatómicas y sin formol.

⁷³ Recomendaciones específicas para la unificación de la autopsia judicial en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Pág. 53

- d) Atendiendo al estado de descomposición y a la sospecha de patología, se deben tomar muestras para un estudio complementario histopatológico.
- e) En cadáveres no identificados, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f) Las muestras de fauna entomológica se deben recoger, prioritariamente, en la fase de levantamiento

3.10.4 Criterios de diagnóstico

- a) Diagnóstico por evidencia de lesiones agudas: diagnóstico diferencial con pseudopatología.
- b) Diagnóstico por exclusión: cuando sea necesario, establecer de forma clara en el informe de autopsia que, «dadas las limitaciones autópsicas por el estado putrefacto, se concluye que es una muerte natural tras excluir una muerte violenta.

3.10.5 Causas específicas de muerte

- a) Análogas a las del cadáver reciente”⁷⁴

Los procedimientos para establecer la causa de muerte de un cadáver Putrefacto requiere de mucha atención por lo que la es cuestión de que el Médico Forense sea una persona experimentada favorecerá a que el dictamen contengan la causa por la cual la persona falleció. Por lo mismo es necesario que para realizar este procedimiento participen varios médicos forenses con la finalidad de establecer los criterios de la interpretación que resulte de la necropsia.

3.11 Evolución de los procedimientos Para el establecimiento de causa de muerte en cadáveres Putrefactos

Desde la historia de la Tanatología Forense y aun de la Medicina Forense se tienen muy pocos registros referentes a establecimientos de causas de Muertes en Cadáveres putrefactos, en lo que si se tuvo un notable avance fue el descubrimiento de métodos de conservación de cadáveres en culturas egipcias así como suramericanas.

⁷⁴ Ibíd. Pag. 53 y 54

Actualmente el estado de putrefacción es del Médico Forense una barrera para determinar con certeza la causa de muerte. Se vuelve más complejo aun cuando los casos relacionados con el establecimiento de las causas de muerte en un cadáver putrefacto carece de piel o impide conocer si la misma tuvo heridas o golpes, otra de las cuestiones es cuando no se encuentran viseras, corazón o hígado para detectar si la persona sufrió un infarto o tenía una enfermedad; cuando ya no se tiene sangre para establecer si estaba intoxicado, o ya no tiene músculo para ver si tiene tóxico; en estado de putrefacción el cuerpo únicamente queda en un estado parecido al material jabonoso.

Es importante conocer y establecer los procedimientos para la identificación de causa de muerte en los cadáveres putrefactos debido que por su particularidad fácilmente podrá inducir al perito en una mala interpretación.

Es notable que el Siglo actual ofrece una innumerable cantidad de tecnología aplicables a laboratorios Químicos el cual puede auxiliar al médico forense en casos en que la persona halla fallecido a causa de materiales tóxicos, el mismo desarrollo de la Toxicología Forense y otras ciencias como la Entomología Forense, la Antropología Forense, La Química Forense han favorecido a reducir porcentajes de errores pero sin embargo no se ha podido descubrir alguna fórmula Química o física que revierta la putrefacción.

Uno de los países a nivel latinoamericano que ha realizado avances relacionado al tema es México, así como lo cita el periódico La Jornada. “Innovan técnica para identificar cadáveres. El cual refiere a que El investigador mexicano, Alejandro Hernández Cárdenas, desarrolló una fórmula química para revertir la putrefacción parcial y el estado momificado de cadáveres localizados en fosas clandestinas o a la intemperie, un hallazgo forense considerado extraordinario, pues permitirá desde la identificación de víctimas hasta la determinación de lesiones específicas y causas de muerte. La hidratación, a base de esa solución, permite recuperar algunas características de la condición original de los cadáveres en descomposición, posibilita la

identificación de los cuerpos, sus huellas dactilares, las lesiones que haya tenido y el establecimiento de las causas de muerte”.⁷⁵

Dicha Formula Química aún no se encuentra en el mercado a la vez se mantiene en secreto, su descubrimiento fue el Estado de Chihuahua del País Mexicano. Por lo que el futuro para poder Diagnosticar la causa de muerte de los cadáveres putrefactos pudiera ser esa fórmula.

3.12 Factores que pueden influir en la indeterminación de causa de muerte en los cadáveres putrefactos.

- **Médico Forense sin experiencia en putrefactos.** El aprendizaje no es únicamente de lo que se imparte en las aulas, para poder tener criterio en algo es necesario padecerlo, sentirlo y convivir con ella. Por lo tanto el médico forense que establece causa de muerte en los cadáveres putrefactos deberá ser experimentando en lo mismo y por lo tanto la experiencia juega un papel importante en la misma.
- **Falta de Equipo Tecnológico adecuado a la misma.** El cadáver putrefacto es particular y para poderle realizar la Necropsia requiere de ciertos equipos especiales, como lo son Extractores de olor, microscopios para el análisis de las muestras tomadas, Máquinas de Rayos X. etc. Todos los equipos utilizados encaminaran al médico Forense para poder brindar una interpretación a la Necropsia realizada.
- **Alteración del Cadáver en la escena del crimen, o el transporte.** es necesario que desde el primero se informa del hecho criminal o sea que el que llega a la escena del crimen sea miembro de la Policía Nacional Civil o del Ministerio Publico deberá tener clara y cumplir con los protocolos establecidos para el mismo y colaborar con la protección y manejo adecuado del cadáver para con ello ayudar al Médico Forense para su interpretación.

⁷⁵ Valadez Rodríguez Alfredo. Innovan técnica para identificar cadáveres. Periódico La Jornada, México. 01/09/2012 pág...40<http://www.jornada.unam.mx/2012/09/01/estados/040n3est> 12: 56 Consultada: 02/03/15

3.12 Levantamiento y Necropsia de Cadáveres Post exhumados

Después de realizar la inhumación ya sean en nichos de cementos o en las mismas fosas hechas en la tierra sucede la putrefacción de una forma más lenta por todos los procedimientos de preservación como el embalsamiento y la utilización de productos propios en las funerarias. Es común casos en el cual la persona fue inhumado sin que se le haya realizado la necropsia médico legal por lo tanto se desconoce la causa definitiva de muerte por lo que familiares o el mismo Estado le interesa conocer la causa de muerte para poder accionar a los mismo órganos. Generalmente sucede cuando la persona se tiene sospecha que en su muerte hubo mano criminal, el cobro de algún dinero en la cual se necesite estrictamente la causa de muerte tal y como sucede con las aseguradoras o que en la Necropsia realizada no existe elementos de convicción para el Juez, Abogado defensor o el mismo Ministerio Publico.

El artículo 116 del Código de Salud dice. “Exhumación de cadáveres. La exhumación de cadáveres antes del tiempo en que obligadamente deben permanecer inhumados, solo podrá efectuarse con autorización expresa del Ministerio de Salud, conforme el reglamento o por orden judicial de conformidad con la ley”⁷⁶

El Ministerio de Salud es la encargada de autorizar el procedimiento debido a que el cadáver puede ser un foco de contaminación para las demás personas, A si mismo Ministerio de Salud lleva un registro de personas fallecidas y por lo misma describe la causa de muerte y por ende sabe si la causa puede ser enfermedad contagiosa o no.

Por lo tanto se tiene que realizar todas los procedimientos establecidos para el Cuidado de la escena del crimen el cual sería el lugar en el cual se realiza la exhumación y en la Morgue se tiene que realizar todos los registros que son efectuados en la Necropsia con un cadáver reciente, en esta clase de Procedimientos el Ministerio Publico se auxilia de Instituciones especializadas tales como la Fundación Antropológica Forense de Guatemala.

⁷⁶ *Código de Salud*. Decreto 90-97. Congreso de la República de Guatemala. Año 1997

3.13 Necropsia Negativa

Algunos autores también la llaman Necropsia blanca. Se le denomina necropsia negativa cuando todas las acciones realizadas no puntualizaron en detectar la causa de muerte el Libro Tanatología Forense de describe las razones por la que puede ocurrir

- 1) “Efectuar una necropsia sin historia ni antecedente de la muerte;
- 2) Exámenes extremos e internos del cadáver insuficientes e impropios;
- 3) Exámenes histológicos inadecuados o insuficientes;
- 4) No efectuar exámenes toxicológicos
- 5) Que las personas que practican las necropsias no tengan el entrenamiento suficiente.”⁷⁷

Para evitar que suceda la necropsia negativa es necesario que se le entregue el informe del caso al Médico de Forense para con ello poder entrelazar la interpretación que obtenga al realizar la necropsia y la causa de muerte.

⁷⁷ *Tanatología Forense*. Op. Cit. Pág. 18

CAPITULO 4

EL DICTAMEN DE NECROPSIA MEDICO LEGAL COMO MEDIO DE PRUEBA DENTRO DEL PROCESO PENAL GUATEMALTECO

4.1 El establecimiento de la causa de muerte como parte de la actividad del Estado para proteger el Bien Jurídico Tutelado la Vida

La sociedad Guatemalteca ha experimentado sucesos relacionados a la muerte ya sea por causas o fenómenos naturales, hechos de tránsito o fenómenos criminales. Los fenómenos criminales se refieren a las acciones realizadas por los grupos que actúan al margen de la ley como el crimen organizado, que se relacionan con el narcotráfico, extorciones y secuestros y cualquier otra acción tipificados como delitos que son perseguidas y punibles por la ley.

Desde la historia de la humanidad ha evolucionado la forma de delinquir del crimen organizado y cualquier otro grupo o persona que se dedica o actúa al margen de la ley esto ha hecho a que también el Estado evolucione con ello en la implementación de políticas criminales que estén dedicadas a la prevención del delito, que estén acorde a la realidad de la violencia y la delincuencia así mismo que esté relacionado a los avances de las ciencias auxiliares del Derecho Penal en otros países.

Debido a que Guatemala es un Estado de Derecho en la que todas las relaciones y las acciones están normadas y reguladas además de ello el sistema jurídico guatemalteco es muy formal por lo que tiene como principal fuente la ley y es la que tiene validez.

El Estado Guatemalteco le interesa conocer las causas de muerte en una determinada persona por el hecho de hacer cumplir el artículo 3. De la Constitución Política de la Republica el cual regula que “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”⁷⁸.

Cualquier muerte que ocurre resulta interesante e indispensable conocer cuál fue la causa de la misma, es la razón por el cual en la actualidad el Registro Nacional de las

⁷⁸ *Constitución Política de La Republica de Guatemala*. Decreto de la Asamblea Constituyente. 31 de Mayo de 1985

Personas ha previsto que todas las muertes deberán ser certificadas por médicos colegiados, con la finalidad de dar diagnósticos certeros y reales. Prueba de ello las peritaciones que realiza a los cadáveres el Instituto Nacional de Ciencias Forenses se encuentra regulado y amparado en el Código Procesal Penal en la sección Quinta.

“Artículo 238. (Autopsia). En caso de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, se practicará la autopsia, aunque por simple inspección exterior del cadáver la causa aparezca evidente. No obstante, el juez, bajo su responsabilidad, podrá ordenar la inhumación sin autopsia, en casos extraordinarios, cuando aparezca de una manera manifiesta e inequívoca la causa de la muerte.

Artículo 239. (Lugares de autopsia). Las autopsias se practicarán en los locales que, para el efecto, se habilitaren en los hospitales y centros de salud del Estado y en los cementerios públicos o particulares. Sin embargo, en casos especiales y urgentes, el juez podrá ordenar que se practiquen en otro lugar adecuado.

Artículo 240. (Envenenamiento). Cuando en el hecho aparecieren señales de envenenamiento, se recogerán inmediatamente los objetos o sustancias que se presumieren nocivas y se enviarán, sin demora, a los laboratorios oficiales y, en su defecto, a laboratorios particulares. En este último caso es obligatorio el cumplimiento de la orden judicial y quien practique el examen presentará factura de sus honorarios, que se cubrirán conforme lo acordado por la Corte Suprema de Justicia.

Durante la autopsia serán separados las vísceras y los órganos correspondientes, los cuales, con las sustancias presumiblemente tóxicas o venenosas, se enviarán a donde corresponda en envases debidamente cerrados y sellados, lo cual verificará el perito.”⁷⁹

El artículo 238 aclara que el juez puede decidir la inhumación de un cadáver sin la realización de las respectivas peritaciones así mismo los procedimientos que establece el Código Procesal penal en la peritación se encuentra actualmente con la que actualmente realiza el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

⁷⁹ Código Procesal Penal. Op. Cit.

Anterior al surgimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses los procedimientos que se realizaban era acorde a lo que establece la ley que en cuestiones no reunía los criterios científicos para el esclarecimiento y el establecimiento de la causa de muerte.

El Código Procesal Penal se encuentra desactualizada de los avances que las ciencias Forenses han tenido en los últimos años, el cual hace que los procedimientos realizados se realicen de protocolos creados y normas creadas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

La anterior frase hace énfasis a que el médico forense deberá diferenciar si se trata de alguna muerte natural o si nos enfrentamos una muerte violenta o existen sospechas de violencia.

Sin la intervención del médico en la determinación de muerte el artículo 3. de la Constitución Política de la República de Guatemala se observaría vulnerado debido a que existen muerte en las cuales aparente ser naturales cuando en verdad existió acción criminal un ejemplo de ello pudiera ser un envenenamiento.

4.2 El Instituto Nacional de Ciencias Forenses como entidad emisora de dictámenes Periciales de Necropsias médico legal

En la actualidad han surgido instituciones que auxilian el sistema de justicia del Estado el cual tiene la facultad por ser el ente soberano de perseguir y castigar los delitos.

Desde el surgimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses en el años 2007, la investigación criminal en Guatemala ha cambiado debido a que existe un órgano o una institución el cual proporciona de forma científica las pruebas el cual le sirve a los sujetos procesales especialmente al fiscal y al juez para poder hacer sus acusaciones o contribuir a la sentencia absolutoria o condenatoria. Anterior al 2007 las peritaciones las realizaba el Ministerio Publico.

“Con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala del ocho de septiembre de dos mil seis, como resultado de la necesidad de contar con medios de

prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales Surge el INACIF. Cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

INACIF inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007, y nace como institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico-científicos. El INACIF es una institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencia de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica científica, contribuyendo así al sistema de justicia. Tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente emitiendo dictámenes técnicos científicos que doten a la función jurisdiccional, con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales. Presta sus servicios a requerimiento de jueces y fiscales, INACIF no actúa de oficio.

El consejo Directivo del INACIF está integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro de Gobernación, el Fiscal General de la República, el Director del Instituto de la Defensa Pública Penal, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala y el Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. ”⁸⁰

4.3 Servicios que ofrece el INACIF relacionado a la Determinación de Causa de Muerte

“El Instituto Nacional de Ciencias Forenses ofrece lo Servicios relacionados a determinación de causa de muerte:

1. Necropsias médico legales: las cuales tienen como fin básico y fundamental:

⁸⁰ Portal Inacif. Inacif.

http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=91 consultada 25/05/2015

- Determinar la causa de la muerte y circunstancias relacionadas.
- Documentar los hallazgos con imágenes, gráficas y escritos.
- Recabar aquellos indicios que fueran necesarios para establecer nexos con el agresor.
- Recabar muestras para que pudieran dar información sobre sustancias que hubieran sido administradas o consumidas por la persona fallecida.
- Lo anterior aplica fundamentalmente en casos en los que la causa de muerte lo amerita.
- No aplica en casos en los que la causa de muerte es clara y la búsqueda de alcohol, drogas u otras sustancias sea una rutina cara y mal entendida.

2. Exhumaciones médico legales: las cuales pueden llevar varias finalidades dentro de las que se destacan fundamentalmente dos:

(1) establecer causa de muerte y (2) tomar muestras para identificar a la persona.”⁸¹

Así como dice la guía de servicios del Instituto Nacional de Ciencias Forense “El cuerpo es una mini escena a la que aplica el predicado Criminalístico: tiempo que pasa verdad que se pierde. Por lo tanto evaluaciones extemporáneas no son de utilidad en la investigación criminal. Aplica para todos los casos”⁸²

En las morgues del Instituto Nacional de Ciencias Forenses no solo llegan cadáveres recientes, también son evaluados cadáveres en condiciones de putrefacción por lo se debe por el paso del tiempo por lo que el principio criminalística antes mencionado coloca al médico forense en un desafío con el lapso desde que el individuo falleció hasta el momento en el que es evaluado por lo que debe tratar de argumentar sobre algo que el mismo tiempo ha destruido, pero no es aplicable para la determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto

Se dice que el cuerpo es una Mini escena debido a que es la última instancia, es la que refleja todas factores necesarios para que ocurriera la muerte, por lo que es importante al momento del levantamiento y traslado brindarle una adecuada atención debido a que

⁸¹ Guía de Servicios Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.
<http://www.inacif.gob.gt/docs/uip/InformacionPublicadeOficio-numeral06-01.pdf> consultada 23/03/15.

⁸² Ibid.

si no se realiza al médico Forense además de los problemas que con lleva el cadáver putrefacto también se le estaría sumando otros factores el cual puede reflejar una mala interpretación al momento de otorgar el dictamen.

4.4 Dictamen Médico Legal

“Dictamen Médico Legal Es una prueba pericial, es una opinión fundada que se desprende del examen razonado de los hechos biológicos, documentos solicitados por la autoridad judicial. Debe de ser formado por lo menos 2 peritos”⁸³

El dictamen médico legal es lo que lo realiza el médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses la misma contiene los datos de identificación de la persona evaluada así como los hallazgos y la interpretación de la misma.

El dictamen médico legal no se realiza únicamente a cadáveres constituye ser la interpretación pericial que realiza el médico forense por exámenes realizadas a cualquier persona con la finalidad de realizar exámenes del cuerpo para la identificación lesiones.

El código procesal Penal de Guatemala dice en el artículo 234. “Dictamen. El dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa. Los peritos podrán dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos.

El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado, y oralmente en las audiencias, según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado.”⁸⁴

El Dictamen médico legal de necropsia es una prueba pericial que puede convertirse en el núcleo para descubrir la verdad de un hecho para el descubrimiento de la verdad sobre delitos que atenten con el bien jurídico tutelado que es la vida. Por lo tanto lo

⁸³ Yessica Carlina Tito Parí. Medicina Forense <http://es.slideshare.net/karolyessica/medicina-legal-10> consultada el 08/10/2015

⁸⁴ Código Procesal Penal Op. Cit.

tanto la misma radica en la responsabilidad del perito en consignar todo lo que el cual es el médico forense.

Haciendo una aplicación del artículo anterior al Dictamen médico legal se puede decir que la misma contiene toda la interpretación que realizó el perito al del aspecto evaluado ya sea del cadáver o persona viva al cual se presume la consumación de un delito el médico forense consigna en el Dictamen todo lo que encontró y su respectiva interpretación de una forma clara y concisa Pero por razones a que los tribunales de Justicia y los encargados de impartir justicia son profesionales del Derecho y en cuestiones debido a la amplitud que comprende las terminologías de la medicina se hace necesario que al momento de la presentación del Dictamen médico legal surge la necesidad que el perito quien lo practico la tenga que presentarlo al momento del debate.

El Artículo 226 del código penal dice: “Los peritos deberán ser titulados en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentados...”⁸⁵

Por razón del artículo antes mencionado el que realiza el Dictamen medicolegal anteriormente debe cumplir con el grado académico de Médico y Cirujano y posteriormente cumplir con las capacitaciones requeridas para ser Médico Forense para que la misma tenga valor probatorio.

El dictamen médico legal se da por escrito debido a que las mismas son requeridas de esa forma para que se incluya como parte de los Documentos del caso.

4.5 La Prueba

Constituye ser un medio por el cual se pretende demostrar la verdad o la falsedad de un hecho en un proceso legal.

⁸⁵ Ibid.

Al realizar la relación de la anterior definición al Proceso Penal Guatemalteco se puede decir, que la prueba constituye ser el medio por el cual el Ministerio Público, o el acusado con el auxilio de su abogado defensor pretenden lograr la convicción del juez.

El proceso penal Guatemalteco en la etapa del Debate es contradictorio por lo tanto las partes pueden presentar las pruebas que contradiga la pretensión de la otra parte.

En relación a la prueba en artículo 181 del Código Procesal Penal dice. “Objetividad Salvo que la ley penal disponga lo contrario, el Ministerio Público y los tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos. Durante el juicio, los tribunales sólo podrán proceder de oficio a la incorporación de prueba no ofrecida por las partes, en las oportunidades y bajo las condiciones que fija la ley.”⁸⁶

4.6 La Prueba Pericial

La pericia es un medio probatorio que se incorpora en el Proceso penal consistente en un dictamen realizado por el experto al cual se la llama perito quien es especializado en cualquier ciencia, arte, disciplina o técnica que sirve para dar conclusiones y hallazgos sobre deferentes ámbitos que se pretenden investigar.

Existe la necesidad de utilizar peritos debido a que el Juez no puede conocer todas las ciencias o disciplinas.

Los peritos son llamados al proceso para aclarar cuestiones que no contempla el Derecho el cual significa que son llamados para cuestiones de hecho y no de Derecho, esto debido a que se prueban únicamente los hechos más el Derecho no es sujeto de prueba.

El que realiza el Dictamen pericial es una persona ajena al hecho y actúa de manera imparcial. Así mismo el juez tiene la facultad de nombrar nuevos peritos para que evalúen de nuevo y den comprobaciones de que el dictamen presentado contiene las conclusiones y hallazgos reales.

⁸⁶ Ibid.

El Código Procesal Penal Decreto del Congreso de la República en el Artículo 225. Dice “Procedencia: El Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio”

La prueba pericial aparte que va por escrito también se aclara en el momento del debate, en el cual el Ministerio Público o la Defensa pueden formularle preguntas desde cuestiones en la que se ve la idoneidad del perito hasta cuestiones específicas de la pericia.

4.7 Principios de la prueba

La decisión que tome el juez referente a un hecho radica en las pruebas que las partes presentan en el proceso y la misma traten de convencerla. Pero durante la obtención, el ofrecimiento, la proposición, el Diligenciamiento y valoración de la mismas se deben observar ciertos principios para que sean aceptadas en el debido proceso.

Germán Dávila Gabriel en una publicación refiere que existen ocho principios consistentes en Oficialidad, Libertad probatoria, pertinencia, conducencia y utilidad, inmediación, concentración, legalidad, comunidad.⁸⁷

4.7.1 Principio de oficialidad

Este principio se refiere a que debido a que en el Proceso penal el Ministerio Público es el ente acusador por lo tanto la misma tiene la carga de la prueba y por ende demostrar por la misma la culpabilidad del acusado y no que el segundo demostrar su inocencia, ya que la persona es inocente según el principio constitucional hasta que se le haya declarado culpable ante algún juez.

⁸⁷ German Dávila Gabriel. La Prueba. <http://es.slideshare.net/lurisalbus/la-prueba-en-derecho-penal> consultado 11/10/2015

4.7.2 Principio de libertad de prueba

Este principio se refiere a que cualquier cosa, objeto etc., puede ser utilizado como prueba y no únicamente los establecidos en ley por lo tanto las partes tienen la libertad de utilizar los medios que necesiten para demostrar la contrariedad a la otra parte lo pueden utilizar.

4.7.3 Principio de pertinencia

El principio de pertinencia consiste en que el objeto, cosa o medio que se pretende utilizar el proceso como prueba debe tener relación directa con el hecho que se pretende aclarar, debe pertenecer al hecho o las circunstancias que favorecieran para que la misma sucediera.

4.7.4 Principio de conducencia y utilidad

Este principio significa que la prueba deberá ser útil para resolver el proceso en caso contrario no toma el nombre de prueba.

4.7.5 Principio de inmediación

Este principio se refiere a que al momento de presentar las pruebas deben estar los sujetos procesales para que las mismas tengan valor probatorio, al momento de presentarlos deberá estar el Juez. El Ministerio Público, el acusado con el Abogado defensor.

4.7.6 Principio de concentración

Este principio se refiere que el objeto que se pretende ingresar como prueba el juez es el que decide si la misma se convierte en prueba o no, por lo tanto ya cuando la misma ha sido aceptada como prueba en ella se concentra el juez para tomar la decisión del caso.

4.7.7 Principio de legitimidad

El principio de legitimidad se refiere a que para la obtención de la pruebas se deben observar las leyes imperantes en el país, Se debe observar a que los medios y procedimientos utilizados para su obtención no contraríen las leyes del país. No se

pueden obtener pruebas faltado a la ética, a la dignidad e integridad de la persona. Si estas han sido obtenidas utilizando mecanismos contrarios a las leyes no serán admisibles.

4.7.8 Principio de comunidad

Este principio se refiere a que la prueba una vez admitidas en el proceso las mismas ya pertenecen proceso por lo que ya no corresponde a la parte quien la propuso sino que se convierte en parte del hecho que se pretende esclarecer.

4.8 Características de la Prueba para ser admisibles en el Proceso

El código Procesal Penal en el artículo 181 dice “Objetividad. Salvo que la ley penal disponga lo contrario, el Ministerio Público y los tribunales tienen el deber de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba Permitidos y de cumplir estrictamente con los preceptos de este Código.

Durante el juicio, los tribunales sólo podrán proceder de oficio a la incorporación de prueba no ofrecida por las partes, en las oportunidades y bajo las condiciones que fija la ley”⁸⁸. Mientras el artículo 183 dice” Prueba inadmisibles. Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse directa o indirectamente, al objeto de la averiguación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales

Podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando resulten manifiestamente abundantes. Son inadmisibles, en especial, los elementos de prueba obtenidos por un medio prohibido, tales como la tortura, la indebida intromisión en la intimidad del domicilio o residencia, la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados.”⁸⁹

Por los anteriores artículos se deduce que para que la prueba sea admisible en el proceso debe reunir cinco características específicas las cuales son: debe ser objetiva, debe ser legal, debe ser útil, debe ser pertinente y no ser abundante.

⁸⁸ Ibid.

⁸⁹ Ibid.

4.8.1 Objetiva

La prueba debe ser objetiva el cual significa que la misma debe ir encaminada a aclarar el hecho, Por lo tanto para que sea valorado debe cumplir con las condiciones fijadas por la ley para que sea parte del proceso, por lo que las pruebas deben ser introducidos debidamente así como lo indica la ley.

4.8.2 Legal

Esta característica está relacionado con el principio de legalidad de la prueba el cual se refiere que para que la misma sea admisible en el proceso se tiene que obtener observando los medios permitidos por lo ley, por lo que la misma no puede ser obtenida incurriendo en ilegalidades.

4.8.3 Útil

La prueba debe tener la característica de utilidad que la misma servirá para aclarar el hecho investigado y aclarar el hecho, y por lo tanto su utilidad es probar el hecho. Por lo que en la misma debe brindar conocimientos idóneos y necesarios para poder aclarar el hecho.

4.8.4 Pertinente

Esta característica se refiere a que la prueba debe ser necesaria y si la misma no lo es no debe ser admitida, Por lo tanto la prueba tiene que guardar relación directa o indirectamente con el hecho que se pretende investigar. Por lo que la misma debe estar relacionado acerca de la participación del imputado, el daño causado etc.

4.8.5 No abundante:

Esta característica se refiere a que la prueba no debe ser abundante para evitar que la misma sea repetitiva para demostrar un hecho el cual se puede demostrar con una sola. Para evitar que el juez caiga en el error de estar valorando pruebas que a la vez son repetitivas.

4.9 Sistema de valoración de la Prueba el Proceso Penal Guatemalteco

Después de haber sido aceptado los medios de prueba y estos convertiste en parte de ella, le corresponde al juez realizar la valoración de las mismas, obviamente es una actividad complemente de los jueces consistente en analizar detenidamente si los mismos poseen el grado de convicción necesario para poder dar un fallo dado a que los mismo sus tan dicha decisión.

El código procesal penal en el artículo 186 se refiere acerca de la valoración y dice “Todo elemento de prueba, para ser valorado, debe haber sido obtenido por un Procedimiento permitido e incorporado al proceso conforme a las disposiciones de este Código.

Los elementos de prueba así incorporados se valorarán, conforme el sistema de la sana crítica razonada, no pudiendo someterse a otras limitaciones legales que no sean las expresamente previstas en este Código”⁹⁰

En el Proceso en General existen tres formas de valorar la prueba las cuales son, la prueba legal o tasada, la libre convicción y la sana critica razonada. Siendo la última que es utilizada en el proceso penal Guatemalteco.

El mismo Código procesal Penal en el mismo artículo establece que la sana crítica razonada es el único sistema de valorar la prueba.

4.9.1 Sana Critica Razonada

La sana Critica Razonada es el tipo de valoración caracterizada por dejar al juez en libertad para admitir cualquier prueba que considere sea necesaria para poder esclarecer el hecho y las valora conforme a las reglas de la lógica, reglas de la Psicología y la Experiencia.

Según el libro Estudio de Derecho procesal dice “Sin la excesiva rígidas de la primera y sin la excesiva incertidumbre de la última configura una feliz formula, de regular la actividad intelectual del juez frente a la valoración de la prueba. Las reglas de la sana

⁹⁰ Ibid.

crítica son, ante todo, las reglas del correcto entendimiento humano. En ellas interfieren las reglas de la lógica, con las reglas de la experiencia del Juez”⁹¹

La Sana Crítica razonada es el tipo de valoración en la que el juez debe de unir la lógica con la experiencia que tiene respecto a dar una conclusión de la misma

COUTURE concluye que la sana crítica razonada es “como reglas del correcto entendimiento humano, contingentes y variables con relación a la experiencia del tiempo y el lugar, pero estables y permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia.”⁹²

El sistema de valoración de prueba Sana Crítica Razonada no está regida por alguna regla específica por lo que la misma hace que el juez actúe de forma libre por lo tanto se auxilia de acuerdo a su experiencia y por consiguiente encuentra en la misma elementos de convicción.

Al valorar la prueba el juez observa a que los mismos no hayan sido obtenidos de manera ilegal y todas las características necesarias para que las mismas no sean admitidas en el proceso.

Es notable que la valoración de prueba se inicie desde el momento de cuando se admite en el proceso y es desde ese momento que inicia a despertar elementos de convicción en el juez.

La experiencia es la capacidad que logra el juez de resolver asuntos probatorios por el paso del tiempo. Por lo consiguiente para que el mismo de un juicio de admitir la relación de la prueba con el hecho lo logra conforme experiencias pasadas.

En relación a la lógica el juez se basó a que las pruebas estén identificadas con el hecho, así mismo a que la prueba no contradiga otro y lo más importante que las pruebas tenga nexos con el hecho.

⁹¹ Couture, Eduardo. *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Ediar, pág. 299

⁹² *Ibíd.* 232

En relación a la Psicología el juez tiene que tener la agudeza de observar a que las mismas no esconden ciertas actitudes, cuando se dice de actitudes va relacionado como el miedo que puede tener un testigo al declarar.

Por lo mismo los jueces cuando realizan la valoración de la prueba de conformidad con la sana crítica razonada deben realizar una mezcla de los conocimientos que han brindado los peritos, la experiencia cotidiana que los mismos han obtenido para resolución de casos, deben auxiliar de los principios establecidos por la Psicología, ver las leyes de la lógica y por lo tonta su decisión debe ir encaminada al que la sociedad establece conveniente.

La valoración de la prueba no es una tarea fácil, por la condición de humanos de los jueces no los hace ser personas alejadas del error por lo tanto cada quien puede tener su criterio para dar su conclusión por lo que el Código Procesal Penal, en el Artículo 385, dice: “Para la deliberación y votación, el tribunal apreciará la prueba según las reglas de la sana crítica razonada y resolverá por mayoría de votos. La decisión versará sobre la absolución o la condena. Si hubiera ejercicio la acción civil, declarará procedente o sin lugar la demanda, en la forma que corresponda”⁹³

La valoración de la prueba se da al momento de que el tribunal realiza la deliberación y la producción de la sentencia.

4.10 El Sistema Acusatorio como Sistema Procesal Penal en Guatemala

El Sistema Acusatorio en Guatemala surge por el Decreto Legislativo 51-92 el Congreso de la Republica llamado Código Procesal Penal esto con finalidad de mejorar la Política Criminal en el país seguir encaminando al país en el proceso de modernización estatal con el objetivo principal de establecer y fortalecer el régimen del Estado de Derecho indispensable para poder garantizar el bien común de la sociedad.

El autor José Mynor Par Usen define el Sistema Acusatorio “Para este sistema la característica fundamental del enjuiciamiento reside en la división de poderes que se

⁹³ Código Procesal Penal. Op. Cit.

ejercen en el proceso. Por un lado el acusador, quien persigue penalmente y ejerce el poder requirente, por el otro el imputado que puede desistir de la imputación, ejerciendo el derecho de defenderse, y finalmente el tribunal que tiene en sus manos el poder de decidir.”⁹⁴

El triángulo de la Justicia es la característica principal de este sistema en un punto principal está el juzgador, en otro punto está el defensor y en el otro extremo se encuentra el Ministerio Público que es el acusador. Por lo que las funciones de acusar, defender y juzgar corresponden a instituciones autónomas e independientes unas de otras.

El Código Procesal Penal en el Artículo 552 bis dice: “...la actividad judicial que desarrollen se efectuará conforme a los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción que inspiran el sistema acusatorio.”⁹⁵

El Sistema acusatorio establece que la carga de la prueba la tiene el Ministerio Público por lo que es la encargada de realizar la investigación, así mismo es la encargada de formular la acusación, las pruebas ya no son buscadas por los jueces sino que son las partes las que la presentan, las pruebas son valoradas conforme al sistema de valoración de sana crítica razonada.

⁹⁴ Par Usen, José Mynor, *El juicio en el proceso penal guatemalteco*. Guatemala, Editorial Vile 1997, Pág. 43

⁹⁵ Código Procesal Penal. Op. Cit

CAPITULO 5

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

5.1 PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Durante el desarrollo de la investigación teórica y de campo se recopilaron los datos necesarios para poder comprobar la hipótesis planteada del tema consistente en procedimientos de identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos. Durante la misma se quedó demostrado que en Guatemala no existe un protocolo específico para la identificación de causa de muerte en cadáver putrefactos el cual hace a que el Médico Forense realice la actividad utilizando el protocolo general para la realización de necropsia de cualquier estado del cadáver.

Los resultados de la investigación indican que la información proporcionada por el Ministerio Publico de la investigación preliminar obtenida de la escena del crimen al Instituto Nacional de Ciencias Forenses las cuales son tomadas como antecedentes influye demasiado para la determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto, debido a que encamina al médico forense para lograr su interpretación.

Según los médicos forenses entrevistado refirieron que en ocasiones el Ministerio Publico detalla poco o nada de las condiciones de cómo se encontró el cadáver o cuales fueron las especulaciones preliminares del hecho, muchas ocasiones únicamente se envía una idea vaga o general del cadáver, lo cual influye a que el médico forense le sea dificultoso establecer la causa de muerte en el cadáver putrefacto.

En las sedes regionales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses existen limitantes Materiales las cuales favorecen a que no se logren determinar la causa de muerte en el cadáver putrefacto, esto conlleva a que los médicos forenses tengan que enviar sus muestras a la sede central para que sean analizadas y posteriormente brindarles el resultado.

En relación al procesamiento de la escena del crimen no existe un protocolo específico para el levantamiento y traslado del cadáver putrefacto el cual hace a que los técnicos

tengan que utilizar el protocolo general establecido en el manual de procedimiento de procesamiento de escena del crimen, esto favorece a que los técnicos de escena del crimen debido a lo desagradable que conlleva el procesamiento no cumplan con los requerimientos necesarios.

Durante la investigación se determinó que lo más desagradable que afronta la unidad de escena del crimen durante el procesamiento de una escena del crimen con cadáver putrefacto es la fetidez por lo que es necesario que el coordinador de la escena del crimen apropie los mecanismos de protección necesarios para que la escena sea procesada cumpliendo con el protocolo establecido evitando que la fetidez interrumpa el procesamiento.

5.2 CONCLUSIONES

- a) Se determinó que en Guatemala no existe un protocolo específico para el levantamiento del cadáver putrefacto el cual hace que el personal de escena del crimen procese la escena adoptando el procesamiento general el cual implica a que los integrantes tengan que lidiar con la fetidez el cual provoca a que la escena no sea procesada con forme lo establecido.

- b) Se determinó que la falta de recurso Material y Técnico en las sedes regionales favorece a que no se logre determinar la causa de muerte en los cadáveres putrefactos.

- c) Se determinó que la utilización de análisis adicionales tales como toxicológicos, balísticos y fotografía favorecen que el médico forense intérprete mejor para la determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto.

- d) Se determinó que para La Determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto aumenta la posibilidad cuando en la requisición de necropsia del Ministerio Publico se explica detalladamente la forma en la que se encontró el cadáver, la declaración de testigos en la escena del crimen y el informe preliminar.

- e) Se determinó que en Guatemala es posible determinar la causa de muerte en los cadáveres incluyendo aquellos que se encuentran en estado avanzado de putrefacción, gracias a la utilización de otras disciplinas auxiliares como la Antropología Forense, Entomología Forense entre otras.

- f) Se determinó que un aspecto importante cuando se realiza entrevistas a testigos relacionado a investigación de causa de muerte en cadáveres putrefactos es la determinación del tiempo que fue visto por última vez con vida.

5.3 RECOMENDACIONES

- a) Es necesario que se implemente en el manual de Procedimiento de procesamientos de Escena del Crimen del Ministerio Publico el protocolo para el procesamiento de escena del crimen que contenga cadáver putrefacto debido a que el hedor representa un desafío a las personas que procesan y por ende esto favorece a que se tenga un mal procesamiento.

- b) Es necesario en las sedes regionales la implementación del equipo material para poder determinar las causas de muerte en los cadáveres putrefactos las cuales servirán para tener dictámenes en poco tiempo.

- c) Se recomienda la coordinación al Ministerio Publico, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la creación de un protocolo para el traslado de un cadáver putrefacto ya que la misma aparte de la importancia forense también representa importancia para la salud pública.

- d) Se recomienda que en el Ministerio Público exista un profesional Médico Forense para que el mismo sea quien verifique las requisiciones y especificaciones necesarias de necropsia médico legal para que la misma ayude al médico Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses a que aspecto le debe prestar mayor atención para su interpretación.

- e) Se recomienda al Instituto Nacional de Ciencias Forenses la creación de una unidad específica encargada de realizar experimentos para la invención y descubrimientos de técnicas para que Guatemala se convierta en país sugerente en materia forense.

- f) Se recomienda la ampliación de cámaras refrigeradas en las morgues del Instituto Nacional de Ciencias Forenses debido a que han ido aumentando los casos de cadáveres putrefactos encontrados.

5.4 REFERENCIAS

5.4.1 BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Biblia de Jerusalén. Editorial Desclee De Brouwer, S. A. Bilbao España año 2009.
- 2) Carrillo, Arturo. Lecciones de medicina forense y toxicología. Ed. Universitaria. Guatemala, 1975.
- 3) Castellá Josep, Marrón Teresa. Recomendaciones específicas para la unificación de la autopsia judicial en el Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Centre d'Estudis Jurídics. España. 2013.
- 4) Couture, Eduardo. Estudios de derecho procesal. Editorial Ediar. Buenos Aires. Argentina.
- 5) Criminalística Actual Ley, Ciencia y Arte. Editores Lexus. España
- 6) Díaz Burgos Roció del Carmen. Descomposición cadavérica y entomología forense. Editorial Académica Española, Deutschland/Alemania. 2012.
- 7) Dr. Miguel Orós Muruzábal. Medicina Forense.
- 8) Enciclopedia Criminalística, Criminología e investigación. Editores Sigma. Tomo I. Bogotá Colombia. 2010.
- 9) Giraldo G. Cesar Augusto. Medicina Forense. Editora Señal Medellín – Colombia. 2009.
- 10) Kvitko Luis Alberto. Escena del crimen: estudio médico legal y criminalística. Editorial La Rocca. Buenos Aires, Argentina. 2006.
- 11) La Tecnología del ADN en Medicina Forense: Importancia del indicio y el lugar de los hechos, Cuadernos de Medicina Forense No. 3 España, año 1996.
- 12) Muñoz Lara Antonio Irán. Investigaciones Forenses en la Necropsia. México. 2004.
- 13) Par Usen, José Mynor, El juicio en el proceso penal guatemalteco. Editorial Vile. Guatemala. 1997.
- 14) Pereira Orosco Alberto. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial EDP. . Sexta Edición. Tomo I. Guatemala 2009.
- 15) Ponciano Gómez Isaías. Tanatología Forense. Colecciones Cuadernos. Guatemala. año 1986.

16) Reyes Calderón, José Adolfo. Técnicas criminalísticas para el fiscal. Guatemala. 1998.

17) Tello Flores Francisco Javier. Medicina Forense. Segunda Edición. Acabados Editoriales Incorporados, S. A. de C. V. México. 2005

5.4.2 NORMATIVAS

- 1) Código de Salud Decreto 90-97 Congreso de la República de Guatemala. Año 1997.
- 2) Código Penal. Decreto Numero 17-73 Congreso de la República de Guatemala. 27 de julio de 1973.
- 3) Código Procesal Penal. Decreto 51-92 Congreso de la República de Guatemala 07 de Diciembre de 1992.
- 4) Constitución Política de La Republica de Guatemala. Decreto de la Asamblea Constituyente. 31 de Mayo de 1985.
- 5) Ministerio Público. Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de Escena del Crimen, Guatemala. 2010.

5.4.3 ELECTRÓNICAS

- 1) Arburola Valverde, Master Allan. Escena del crimen, funciones, tipos y escenarios. <http://www.mailxmail.com/curso-escena-crimen-funciones-tipos-escenarios/levantamientocadaver-forense>. Consultado 20/09/2015 10:49
- 2) Ana García Martínez. Ciencias Auxiliares de la Medicina Legal. <http://12anagar.blogspot.com/2013/02/ciencias-auxiliares-de-la-medicina.html> consultada el 27/08/2015.
- 3) Enciclopedia jurídica. Saponificación o adipocira Cadavérica <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/saponificacion-o-adipocira-cadav%C3%A9rica/saponificacion-o-adipocira-cadav%C3%A9rica.htm> consultada 05/10/2015.
- 4) German Dávila Gabriel. La Prueba. <http://es.slideshare.net/lurisalbus/la-prueba-en-derecho-penal> consultado 11/10/2015

- 5) Guía de Servicios Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF. <http://www.inacif.gob.gt/docs/uip/InformacionPublicadeOficio-numeral06-01.pdf> consultada 23/03/15
- 6) Manolo Dorado Fdez. Conservación de la materia orgánica <http://www.topsecretdetectives.com/fen%C3%B3menos-de-conservaci%C3%B3n-cadav%C3%A9rica/> consultada 05/10/2015
- 7) Manolo Dorado Fdez. Conservación de la materia orgánica. <http://www.topsecretdetectives.com/fen%C3%B3menos-de-conservaci%C3%B3n-cadav%C3%A9rica/> consultada 05/10/2015
- 8) Portal Inacif. Inacif. http://www.inacif.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=91 consultada 25/05/2015.
- 9) Valadez Rodríguez Alfredo. Innovan técnica para identificar cadáveres. Periódico La Jornada, México. 01/09/2012 pág...40 <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/01/estados/040n3est> 12: 56 Consultada: 02/03/15
- 10) Yessica Carlina Tito Parí. Medicina Forense. <http://es.slideshare.net/karolyessica/medicina-legal-10> consultada el 08/10/2015

5.5 ANEXOS

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

Entrevista para obtención de información para el tema procedimientos de identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos en Guatemala

a. MODELO DE ENTREVISTA I

Dirigida a al médico Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

- 1) Dentro de su experiencia personal considera que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene la capacidad para determinar la causa de muerte en cadáveres putrefactos.

Nada___ Una Parte___ En su Totalidad_____

¿Por qué?_____

- 2) ¿Existe un protocolo específico de necropsia para identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos?

No___ Si___ Cual es el protocolo_____

- 3) ¿De acuerdo a su experiencia personal cuales son las limitaciones que favorecen a que no se logre determinar la causa de muerte en el cadáver putrefacto?

Recursos Económicos_____ Recurso Técnico_____ Recurso Humano_____

Escasa Investigación en la materia_____

- 4) ¿Personalmente cuáles son sus limitantes referentes a determinar la causa de muerte en el cadáver putrefacto?

- 5) ¿Con que frecuencia se logra determinar la causa de muerte en el cadáver putrefacto?

Siempre_____ En ocasiones_____ Nunca_____

6) ¿En su experiencia personal qué es lo más desagradable al realizar la necropsia en el cadáver putrefacto?

Olor____ Aspecto____ La fauna cadavérica____

7) ¿En el área que usted cubre cuantos cadáveres putrefactos evalúa al año?

0____ 1 a 5____ 5 a 10____ 10 a 15____ 15 a 20____ más de
20____

8) ¿Bajo sus conocimientos cree que pudiera existir otros recursos para determinar la causa de muerte del cadáver putrefacto cuando no se logra determinar?

9) ¿Qué valor tiene el protocolo del levantamiento, traslado del cadáver del cadáver del entorno donde se encontró?

10) ¿Con que frecuencia utiliza exámenes adicionales tales como toxicológicos, Fotografía, Balística?

Siempre____ En ocasiones____ Nunca____

11) ¿Cuáles son los factores que dificulta más la determinación de causa de muerte en el cadáver putrefacto?

Instalaciones inadecuadas-----Falta de insumos____ Falta de equipo
técnico____ Falta de experiencia en la materia____ Falta de
personal____ Falta de investigaciones específicas en la materia____

12) ¿Cree usted que debería ser necesaria una ley para que el cadáver permanezca más tiempo en la morgue para realizar la investigación?

Sí____ No____

13)¿Cuánto influye en la determinación de causa de muerte del cadáver putrefacto la información obtenida de la escena del crimen proporcionado de la investigación preliminar?

Poco_____ Una parte_____ Mucho_____ Cual es el Porcentaje considera_____

14)Cuál es el límite de tiempo en el cual es posible identificar la causa de muerte en el cadáver putrefacto



UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

Entrevista para obtención de información para el tema procedimientos de identificación de causa de muerte en cadáveres putrefactos en Guatemala

b. MODELO DE ENTREVISTA II

Dirigida a Un Auxiliar Fiscal del Ministerio Publico de Delitos Contra la vida.

1. ¿En qué aspecto hay que ampliar la investigación en caso de realizar una investigación en torno a un cadáver putrefacto?

2. ¿Existe un protocolo para trasladar un cadáver putrefacto?

Si _____ cual _____ No _____

3. ¿Cómo es la coordinación que existe entre el MP E INACIF por un cadáver putrefacto?

Buena _____ Regular _____ Mala _____

Como se hace la coordinación _____

4. ¿Cuánto incidiría en el proceso del levantamiento del cadáver putrefacto la colaboración de un médico forense?

Mucho _____ Poco _____

¿Por qué? _____

5. ¿Cree usted que tiene suficiente protocolo para poder levantar un cadáver putrefacto?

Sí _____ No _____

6. ¿Con que frecuencia o en qué medida se pueden encontrar las partes de cadáveres desmembrados?

Nada _____ Una Parte _____ En su Totalidad _____



7. ¿En su experiencia personal cuántos casos debido a determinación de causa de muerte de cadáver putrefactos proporcionados por el INACIF han iniciado procesos penales

Nunca_____ Siempre_____ Cuantos._____

8. ¿en su experiencia personal considera que los Médicos Forenses del Inacif tiene la capacidad para determinar la causa de muerte en el cadáver? putrefacto.

Nada_____ Una Parte_____ En su Totalidad_____

9. ¿Considera si el INACIF brinda diagnósticos certeros en el establecimiento de causa de muerte en los cadáveres putrefactos?

10. ¿Cuáles son los desafíos al que se afronta su equipo de investigación cuando el cadáver es putrefacto?